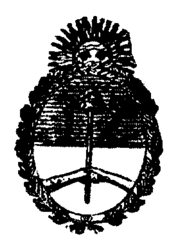
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, lunes 19 de agosto de 1968 — Número 21.500

SALUD PUBLICA

OBRAS Y SERVICIOS SOCIALES. — **Congélanse hasta el 31|12|68 los aranceles, tarifas u honorarios de las prestaciones médicas convenidos entre las obras sociales y mutualidades con las organizaciones prestatarias de dichos servicios.**

Buenos Aires, 9 de agosto de 1968

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El Gobierno de la Revolución Argentina dispuso oportunamente diversas medidas tendientes al logro de una estabilización que permita encarar en forma decidida un auténtico y sostenido proceso de desarrollo económico y social. Es responsabilidad de los diferentes sectores que integran nuestra comunidad coadyuvar en el cumplimiento de tales objetivos de bien común adecuando sus expectativas e intereses particulares a las reales posibilidades del momento actual. Cuando peligra el equilibrio que razonablemente debe existir entre los diferentes factores, el Estado previa ponderación objetiva del problema está obligado a intervenir en salvaguarda del interés común.

Estas premisas fundamentan el proyecto de ley que se eleva al Poder Ejecutivo como medio idóneo para solucionar el problema de la asistencia médica que brindan las obras sociales estatales, de sus organismos y empresas, para-estatales, servicios sociales sindicales y mutualidades a más de la mitad de la población del país y a la que dedican la mayor parte de sus recursos financieros.

Dichos recursos están constituídos por los aportes y contribuciones que realizan los trabajadores y empleadores (Estado o empresarios) fijados generalmente como porcentajes de los sueldos o salarios.

Las obras y servicios sociales, a su vez, han adoptado como modalidad generalizada la prestación de servicios médicos y para-médicos a través de las entidades que agrupan a los diferentes profesionales y establecimientos privados.

Las bases de tales convenios ofrecen una variada gama de alternativas en cuanto a nomencladores de prestaciones, tarifas, normas de trabajo, condiciones de pago, mecanismos de auditoría, de renovación, etc., creando innumerables problemas administrativos, tanto a las obras y servicios sociales como a los propios profesionales y entidades prestatarias, lo que produce un consecuente encarecimiento de los costos y el deterioro de la eficiencia operativa.

Otra de las particularidades observadas es la falta de mecanismos que regulen dichas relaciones jurídicas, lo que ha permitido que en la práctica las condiciones sean impuestas por una de las partes.

Los aumentos de los costos observados en los últimos años muestran una tendencia alarmante que supera ampliamente a la de los salarios reales. Siendo éstos la base de cotización de los afiliados nos encontramos frente a una situación de emergencia que compromete seriamente la viabilidad financiera del sistema.

Por otra parte, la notoria desigualdad de los honorarios y aranceles vigentes en las diversas provincias desalientan el ejercicio profesional en muchas de ellas, incidiendo en la defectuosa distribución de recursos humanos y materiales existentes en materia de salud y la consecuente disponibilidad de servicios médico-asistenciales en vastas zonas del país.

La diferente capacidad financiera de las obras y servicios sociales dada por sus heterogéneas bases de cotización crea, igualmente, factores de distorsión ya que ante los requerimientos de aumentos de honorarios y|o aranceles, existen entidades que por su situación de privilegio las aceptan para evitar el corte de servicios, arrastrando virtualmente a otras que —aun sin capacidad financiera— deben responder a los justos reclamos de los cotizantes.

Los diferentes conflictos suscitados permiten observar —por otra parte— que la relación de los profesionales médicos y para-médicos con las obras y servicios sociales han surgido en la mayoría de los casos como resultado de la aplicación de condiciones pactadas en forma de convenios colectivos, con la particularidad de que las organizaciones profesionales, ejerciendo un monopolio virtual y en algunos casos legal, desautorizan a sus afiliados para la consecución de prestaciones con tarifas menores a las pactadas bajo apercibimiento de sanciones disciplinarias que sus propios estatutos prevén.

Esta doble circunstancia, hace que el problema corresponda al ámbito de la legislación nacional. La estrecha vinculación que une la presente cuestión con la legislación laboral ya dictada en materia de congelación de salarios y la grave situación creada a los beneficiarios de obras y servicios sociales reúne todos los caracteres de una emergencia, requiriendo en consecuencia de la autoridad nacional la adopción de las medidas tendientes a solucionarlas.

Con todo, la finalidad sustancial de la presente ley es sentar bases para encarar con permanencia y eficacia el problema de la salud de vastos sectores de la población atendiendo todos los intereses auténticos implicados en él.

Para ello se considera indispensable dictar normas jurídicas adecuadas para regular los servicios médico-asistenciales prestados por las obras sociales del estado, sus organismos y empresas, para-estatales, servicios sociales sindicales y mutualidades y dar las bases legales de los convenios que dichas entidades fijen con los organismos profesionales y prestatarios.

Las mismas deberán prever un nomenclador de prestaciones uniforme para todo el país, una adecuada auditoría médica por parte de los organismos contratantes de servicios, aranceles u honorarios generales uniformes con diferencias zonales conforme a las reales necesidades del país y reajustables a través de indicadores socio-económicos que aseguren la viabilidad de su financiamiento, normas de trabajo técnicas y administrativas uniformes, convenios tipos para cada una de las ramas profesionales y un sistema de conciliación obligatoria para los casos de conflictos.

A través de la Secretaría de Estado correspondiente deberán darse las normas de habilitación y funcionamiento a las que deberán ajustarse los establecimientos asistenciales que prestan servicios a las obras y servicios sociales.

A tales fines se considera imprescindible sentar las bases mínimas de una organización estable de los servicios asistenciales, y ello, dadas las circunstancias que se han descripto, aconsejan retrotraer la situación al 31 de diciembre de 1967 y congelar el precio de los aranceles, tarifas y honorarios con un incremento de hasta el quince por ciento a fin de impedir que se acelere la crisis observada en el sistema actual, dando las bases de un sistema más justo y equitativo para los diferentes sectores.

En otro aspecto y dado que las normas a dictarse como complemento del proyecto de ley que se acompaña introducirán cambios de gran trascendencia, es muy importante que en su elaboración se cuente con la participación activa de las distintas entidades gremiales y profesionales y de los organismos interesados.

En tal sentido la Comisión Nacional de Obras y Servicios Sociales y la Comisión Coordinadora de Servicios Sociales Sindicales, canalizarán las sugerencias en la materia y efectuarán todas las consultas necesarias para el logro de soluciones que contemplen los auténticos intereses en juego dentro del plazo establecido.

Con tales elementos de juicio y los que por su parte elabore este Ministerio de Bienestar Social, se elevarán al Excelentísimo señor Presidente las normas que constituyan la segunda etapa del proceso y del cual la ley que se somete a vuestra consideración es el antecedente lógico, necesario y particularmente urgente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

LEY Nº 17.850. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Congélanse hasta el 31 de diciembre de 1968 los aranceles, tarifas u honorarios de las prestaciones médicas y para-médicas convenidos entre las obras sociales del Estado (Administración Central, Empresas del Estado, Organismos descentralizados), entidades para-estatales, servicios sociales sindicales y mutualidades —sean ellas de carácter nacional, provincial o municipal— y las organizaciones o entidades jurídicas prestatarias de dichos servicios, a los valores que regían al 31 de diciembre de 1967 con un incremento de hasta el quince por ciento.

Artículo 2º — En el plazo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Nacional establecerá las bases de un nuevo sistema que contemple: un nomenclador uniforme de prestaciones, aranceles, tarifas u honorarios generales con diferencias zonales, implementación de una auditoría de los servicios, normas de trabajo técnicas y administrativas uniformes, un mecanismo de conciliación y arbitraje obligatorio

para los casos de conflicto y toda otra disposición destinada a asegurar el ordenamiento de las prestaciones médicas y para-médicas que se convengan entre las entidades mencionadas en el artículo 1º de la presente ley, y dispondrá su aplicación a partir del 1º de enero de 1969.

Artículo 3º — La presente ley es de orden público y sus disposiciones tienen vigencia desde el día siguiente de la fecha de su sanción.

Artículo 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Confirmaciones.

DECRETO Nº 4.079 — Bs. As., 15|7|68

VISTO las actuaciones del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las cuales se tramitan las confirmaciones del personal docente de distintos establecimientos de enseñanza, encuadrado en las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta los dictámenes de la Comisión de Confirmaciones constituída para tal efecto; considerando los informes producidos por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 001 — 0007 — 2157 — en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: profesor de seis horas de cátedra (4 hs. de Merceología en 5º año 1ª división, turno noche, y 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3º año 1ª división, turno tarde,) al señor Amadeo Carlos Mármola (Cl. 1921, Cl. D. M. 33, Matr. Nº 3.683.064, C. I. 117.104, Pol. de Rosario, Santa Fe); y profesora de seis horas (3-3) de Educación Democrática en 1º y 2º años 1ras. divisiones, turno tarde, a la señorita Nélida Alicia González (L. C. número 1.045.395, C. I. Nº 208.644, Pol. de Rosario, Santa Fe) —Exptes. Nros. 68.181|63 c.144.211|60; 47.994|64, 96.124|64, 101.091|64, 101.093|64 y 101.092|64; 41.763|61 (2 cuerpos); y 49.543|66.

Art. 2º — Confírmase en el Colegio Nacional de Sunchales (Provincia de Santa Fe), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157—, a la señorita Berta Alejandrina Giacosa L. C. Nº 6.317.755, C. I. número 6.987, Pol. de Rafaela, Santa Fe), en cuatro horas de Castellano en 3º año 1ª división, turno mañana —Exptes. Nros. 83.808|66 y 104.410|62.

Art. 3º — Confírmase en el Colegio Nacional Nº 2 de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— al señor Humberto Ramón Aguilar (Cl. 1926, D. M. 46, Mat. número 6.620.189, C. I. Nº 73.741, Pol. de Córdoba) en ocho horas de cátedra (5 hs. de Castellano en 2º año, 1ª división y 3 hs. de Historia en 5º año 1ª división, turno noche) Expediente números 81.544|64 y 90.423|66.

Art. 4º — Confírmase en el Colegio Nacional de Oliva (Provincia de Córdoba), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157, a la señorita Teresa Margarita Aimé Figueroa (L. C. Nº 617.297, C. I. número 507.436, Pol. de Córdoba), en tres horas de Historia en 4º año 1ª división, turno tarde (Expediente Nº 89.286|66).

Art. 5º — Confírmase en la Escuela Normal de Santa Lucía (Provincia de Corrientes), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157 al señor Daniel Vicente Cortina (Clase 1923, D. M. 29, Mat. Nº 5.713.109, C. I. Nº 1.158.113, Pol. de Bs. As.), en ocho horas de cátedra (3 hs. de Psicología General en 4º año 1ª división; 3 hs. de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año 1ª división, y 2 hs. de Filosofía en 5º año 1ª división, turno tarde) Expte. número 71.910|63.

Art. 6º — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Saladas (Provincia de Corrientes), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157, a la señorita Marina Pilar Antúnez L. C. Nº 1.684.792, C. I. número 3.418.883, Pol. Fed.), en una hora de Economía Doméstica en 5º año 1ª división, turno mañana (Exptes. números 105.835|62 y 49.393|67.

Art. 7º — Confírmase en la Escuela Normal de Viale (Provincia de entre Ríos), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 001 — 0007 — 2157, a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican: Myriam Raquel Dotto (L. C. Nº 2.366.551), en ocho horas (4-2-2) de Matemática en 3º, 4º y 5º años 1ras. divisiones, turno tarde; y Estela Angela Castillo (L. C. Nº 2.272.949. C. I. Nº 47.114, Pol. de Entre Ríos), en dos horas de Física en 4º año 1ª división, turno tarde (Exptes. Nros. 62.233|64 con Cde. 8.437|67 y 62.237|64.

Art. 8º — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Totoras (Provincia de Santa Fe), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 1035, en el cargo de Prosecretaria —Indice 29— a la señorita Edicht Adelma Riva (L. C. Nº 4.089.755, C. I. Nº 714.313, Pol. de Rosario, Santa Fe). Expediente Nº 88.514|66.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Apruébase la afectación de un inmueble a favor de la Dirección Nacional de Aviación Civil.

DECRETO Nº 4.279. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO este Expediente Nº 1.101|43 (C.A.N.) en el cual el Consejo Agrario Nacional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita se apruebe la afectación definitiva a favor de la Dirección Nacional de Aviación Civil, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, de la propiedad Nº 690 ubicada en el Distrito "Las Paredes", Departamento "San Rafael" de la Provincia de Mendoza, con superficie de setenta y dos hectáreas, seis mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (72 ha. 6.755 m2.);

Que el Consejo Agrario Nacional por Resolución Nº 1.553 de fecha 9 de mayo de 1967 (fs. 67), dispuso afectar la citada superficie a favor de la Dirección Nacional de Aviación Civil, en razón de que había dado al predio el destino para el cual fuera reservado, y

CONSIDERANDO:

Que como no existe ningún inconveniente en aprobar lo resuelto por el Consejo Agrario Nacional, corresponde así disponerlo.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la afectación definitiva realizada por el Consejo Agrario Nacional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a favor de la Dirección Nacional de Aviación Civil, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea de la propiedad Nº 690 ubicada en el Distrito "Las Paredes", Departamento "San Rafael" de la Provincia de Mendoza, con superficie de setenta y dos hectáreas, seis mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (72 ha. 6.755 m2.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Rafael García Mata. — César A. Bunge. — Angel A. Rossi.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Ratifícanse nombramientos.

DECRETO Nº 4.272. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO la Resolución Nº 29 del 22 de febrero de 1968, dictada por el Ministerio de Economía y Trabajo, por la que se nombró al doctor Guillermo Walter Klein, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.472|58 y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 29 del 22 de febrero de 1968, dictada por el Ministerio de Economía y Trabajo, por la que se nombró al doctor Guillermo Walter Klein, Asesor en el Gabinete del Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

DECRETO Nº 4.274. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO la Resolución Nº 10 del 1º de febrero de 1968, dictada por el Ministerio de Economía y Trabajo, por la que se nombró al ingeniero Mario Luis Piñeiro, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.472|58 y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 10 del 1º de febrero de 1968, dictada por el Ministerio de Economía y Trabajo, por la que se nombró al ingeniero Mario Luis Piñeiro, Asesor en el Gabinete del Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

RECURSOS JERARQUICOS.

DECRETO Nº 4.143. — Bs. As., 17|7|68

VISTO el Expediente Nº 14.755 Cde. 5 (D.N.A.C.) Nº 94.916 Cde. 3 (Cdo. J. F. A.), atento a lo solicitado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Austral, Compañía Argentina de Transportes Aéreos S.A.C.I. interpone recurso jerárquico contra la Disposición de la Dirección General de Aviación Comercial de fecha 6 de Octubre de 1967, dictada en el Expediente Nº 14.755 Cde. 5 (D.G.A.C.);

Que por la medida cuestionada se le comunicó a dicha Empresa que debía deducir del quebranto acusado al 31 de diciembre de 1966 la suma de Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ocho Pesos Moneda Nacional ($ 2.355.708 m|n.), importe a que asciende la diferencia de sueldos abonados en exceso con relación a las escalas fijadas en los convenios colectivos vigentes, durante el ejercicio correspondiente al año 1966, respecto de determinado personal no jerarquizado, cuyas categorías y tareas están expresamente previstas en dichas convenciones;

Que dicha medida ha querido significar que la Dirección General de Aviación Comercial, considera que la suma referida no es susceptible de ser tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo Nacional al analizar el déficit de la empresa recurrente, en función de la subvención que pueda otorgársele, y que en consecuencia propugnará ante el mismo dicho temperamento;

Que tal comunicación encuadra dentro de las funciones de dirección y fiscalización de las empresas argentinas de transporte aéreo que el artículo 1º del Decreto Nº 1065|60 incluye dentro de la misión de la Dirección Nacional de Aviación Civil, de la cual depende la Dirección General de Aviación Comercial, concordantes con las que el inciso 20º del artículo 15º de la Ley 17.271, confiere a su vez al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, como así también de los principios, que en tal sentido, surgen de los Artículos 101º y 133º, inciso 2º, del Código Aeronáutico:

Que el Código Aeronáutico vigente (Ley 17.285) establece en su Artículo 138º, que "con el objeto de cubrir una sana explotación, el Poder Ejecutivo podrá subvencionar la realización de servicios de transporte aéreo en aquellas rutas que resulten de interés general para la Nación";

Que el otorgamiento de una subvención constituye un acto discrecional de naturaleza graciable, en el que el Estado es el único juez que decide en cada caso particular la conveniencia de efectuarlo, teniendo en cuenta fundamentalmente consideraciones de índole política y económica·

Que el mismo no deriva de ninguna obligación del Estado que pueda ser invocada por los supuestos beneficiarios para fundamentar un derecho a su percepción;

Que si bien las subvenciones que el Poder Ejecutivo a su exclusivo arbitrio decidiera acordar, deben tener por objeto cubrir los déficit de una sana explotación, ello no significa de ninguna manera que aun cuando los déficit de las empresas privadas se hubieren producido por tal circunstancia, exista una obligación por parte del Estado de subvencionarlos;

Que tanto conforme a las normas del Capítulo XII del Anexo I del Decreto-Ley Nº 1256|57 anteriormente vigente, como a lo preceptuado por el artículo 138º del actual Código Aeronáutico (Ley 17.285) sólo al Poder Ejecutivo corresponde acordar subvenciones:

Que por ello la comunicación de impugnación, debe ser confirmada con el alcance puntualizado en el tercer párrafo de los considerandos del presente decreto y sin que obviamente, ello implique pronunciamiento anticipado sobre el criterio a seguir oportunamente por el Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico presentado por la Empresa "Austral, Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. C. I." contra la comunicación de la Dirección General de Aviación Comercial, de fecha 6 de Octubre de 1967, dictada en el Expediente Nº 14.755 Cde. 5 (D.G.A.C.).

Art. 2º — Confírmase la medida recurrida con el alcance señalado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a la Dirección Nacional de Aviación Civil, para notificación a la recurrente y posterior archivo

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Comunicacione

DOCENTES

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.029 - Bs. As., 12|7|68.

VISTO el presente expediente letra S.C., número 18.568, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de la Resolución número 772 S.C., de fecha 3 de mayo de 1968, cuya copia autenticada obra a foja 1 del presente, dictada por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones mediante la cual se efectuó designación de personal docente en el ámbito de dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el agente que se nombra está destinado a llenar su cometido en cargo vacante, el que se incorpora de conformidad con lo prescripto en el Estatuto del Personal Docente de la citada Secretaría de Estado, Decreto 2.422/65.

Que la designación de ese personal es imprescindible para asegurar el normal desenvolvimiento de la Escuela Central que funciona en la mencionada Secretaría de Estado:

Por ello y de acuerdo con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución número 772 S.C., de fecha 3 de mayo de 1968, dictada por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en el expediente número 12.794 SC/68, cuya copia autenticada obra a foja 1 del expediente número 18.568 SC/68

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

SECRETARIA DE VIVIENDA

Secretario.

DECRETO Nº 4.611 — Bs. As., 8|8|68

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Estado de Vivienda al Ingeniero D. Esteban Guaia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

OINGANIA. — Conrado E. Bauer.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.594. - Bs. As., 7|8|68.

VISTO el expediente Nº 188.810 (Cdo. P.) — Nº 96.894 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre el 14 y el 27 de agosto de 1968 tendrá lugar en Viena, Austria, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos;

Que en dicha conferencia se examinarán los beneficios prácticos que pueden obtenerse de la investigación y exploración espacial basados en los descubrimientos técnicos y científicos, como así también en que medida las potencias no espaciales podrán disfrutar de dichos beneficios;

Que a su vez se considerarán las posibilidades de que disponen las potencias no espaciales para la cooperación internacional en las actividades espaciales;

Que se trata de la primera reunión mundial de este género en la que participan más de cincuenta (50) naciones miembros de las Naciones Unidas;

Que el país debe estar presente en dicha Conferencia con dos trabajos que fueron aceptados por el grupo de expertos encargados de la preparación de la misma;

Que la importancia de los temas a tratar imponen la participación del titular de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y un Asesor en Astronáutica del precitado organismo;

Que al mismo tiempo es necesario que los citados funcionarios se trasladen a Francia a fin de tomar contacto con las autoridades del Centro Nacional de Estudios Espaciales de dicho país (CNES), con el propósito de continuar las conversaciones referidas a los temas: Satélites para Educación y Programa Conjunto de Lanzamiento de Globos y Satélites en el Orden Mundial para el Estudio de Fenómenos Atmosféricos (EOLO), que son de gran importancia para Argentina;

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Presidente de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales Ingeniero D. Teófilo Melchor Tabanera (C. 1909, M. I. número 3.274.675, D. M. 51, C. I. número 2.386.539 de la Policía de la Capital Federal) y al Contratado Ingeniero D. Conrado Dalmiro José Estol (C. 1931, M. I. Nº 4.496.841, D. M. Bs. As., C. I. Nº 2.739.772 de la Policía de la Capital Federal), para que en representación del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea — Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, asistan a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que se realizará en Viena — Austria, entre el 14 y 27 de agosto de 1968, y para que posteriormente entrevisten en Francia a autoridades y científicos del CNES.

Art. 2º — Otórgase carácter de transitorio a la presente comisión que tendrá una duración aproximada de veinte (20) días a partir de la fecha en que los causantes se ausenten del país.

Art. 3º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26).

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente comisión será imputado a: 1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 22 — 2210 — 015; 1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 22 — 2210 — 014, o sus similares que se asignen para el ejercicio presupuestario 1968.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Comuníquese; publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la ampliación de sus plantas productoras de tops de lana peinada y de teñido.**

DECRETO Nº 4.582. — Bs. As., 7|8|68.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 31.692|67, en el que la firma Tapiales Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 para la ampliación de sus plantas productoras de tops de lana peinada y de teñido y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Tapiales Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana, con domicilio legal en la Avenida Córdoba número 679, Capital Federal y planta industrial en la Avenida San Martín número 5797, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Cuatrocientos quince mil cien dólares estadounidenses (u$s. 415.100.—) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, para la ampliación de sus plantas productoras de tops de lana peinada y de teñido.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto; para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria del presente decreto, en el plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la puesta en marcha de los bienes autorizados a importar por la presente norma legal, deberá realizar directa o indirectamente exportaciones de productos elaborados con el equipamiento que se autoriza por un monto de Ochocientos treinta mil doscientos dólares estadounidenses (u$s. 830.200.—). Asimismo, deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a Ochenta y tres mil dólares estadounidenses (u$s. 83.000.—).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones de los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constituirlo en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizar dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de cinco (5) años, no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto de Ochocientos treinta mil doscientos dólares estadounidenses (u$s. 830.200.—), la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto, y el importe de Ochocientos treinta mil doscientos dólares estadounidenses (u$s. 830.200.—), siempre que las exportaciones superen el Cincuenta por ciento (50 o|o) de la exportación total determinada en el artículo anterior, caso contrario deberá ingresar el total de los derechos, en ambos casos, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de Treinta (30) días, mencionado precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de Diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|8|68 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Industria y Comercio Interior

EMPRESAS DEL ESTADO - CIFEN

Déjase en suspenso su liquidación y se designa Gerente General.

DECRETO Nº 4.286 — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el expediente Nº 105.011|68 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 326 del 28 de julio de 1966 se dispuso la liquidación de la Empresa de Estado CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) quedando desvinculada del régimen de la Dirección Nacional de Industrias del Estado (DINIE);

Que es necesario adoptar medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de los trabajos vinculados con la transformación agroindustrial de las áreas tradicionales azucareras, para lo cual es preciso colocar a CIFEN en condiciones de realizar operaciones bancarias que en su estado de liquidación no puede concertar;

Que para ello es conveniente dejar en suspenso la liquidación de CIFEN que viene cumpliendo funciones en estrecha vinculación con la Dirección Nacional de Azúcar;

Que, en consecuencia, es necesario designar el funcionario que estará a cargo de CIFEN y determinar sus atribuciones;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase en suspenso la la liquidación de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacionalizada) dispuesta por Decreto 326|66.

Art. 2º. — Desígnase Gerente General de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacionalizada) al señor Coronel (R. E.) D. Jorge Augusto Daniel Nanclares (C. 1916, M. I. 1.496.874, D. M. 68) actual liquidador de la Empresa y sin perjuicio de sus funciones como Interventor en la Dirección Nacional de Azúcar.

Art. 3º. — El Gerente General de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacionalizada), tendrá toda la capacidad jurídica y facultades que el Decreto Nº 2745|65 y demás disposiciones en vigencia otorgan al directorio de DINIE.

Art. 4º. — Como única y total compensación de gastos, asígnase al Gerente General de CIFEN la suma que percibía como Liquidador de la Empresa, de acuerdo al Decreto Nº 2.714|66.

Art. 5º. — La asignación fijada por el artículo anterior será atendida por CIFEN con cargo a la partida específica de su presupuesto.

Art. 6º. — Derógase el Decreto Nº 2.714|66 y el artículo 2º del Decreto Nº 8.278/57 en lo referente a las funciones de Liquidador de CIFEN que se encomendaban al Interventor en la Dirección Nacional de Azúcar.

Art. 7º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Es otorgada a una firma para la ampliación de sus plantas industriales dedicadas a la fabricación de materiales cerámicos para la construcción.**

DECRETO Nº 4.584 — Bs. As., 7|8|68

VISTO el expediente S. E. I. C. número 31.630|67, en el que la firma Fontana y Luchetti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63, para la ampliación de sus plantas industriales dedicadas a la fabricación de materiales cerámicos para la construcción y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Fontana y Luchetti, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Suipacha número 58, Capital Federal y plantas industriales en la calle Beruti número 500, Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y calles Sucre y Uruguay, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta ciento noventa y cuatro mil trescientos dos dólares estadounidense (u$s. 194.302) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, para la ampliación de sus plantas industriales dedicadas a la fabricación de materiales cerámicos para la construcción.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Es acordada a una firma para la importación de baldes centrífugos de hilar**

DECRETO Nº 4.583 — Bs. As., 7|8|68

VISTO el expediente S. E. I. C. número 30.640|67, en el que la firma Reysol Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima, solicita los beneficios del Decreto número 1.756|68 para la importación de baldes centrífugos de hilar con destino a las máquinas productoras de rayón; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se había presentado con anterioridad y con el mismo objeto requiriendo los beneficios del Decreto número 5.339|63, pedido que no obtuvo respuesta favorable por entenderse que la propuesta no cumplía en forma conjunta con los requisitos establecidos en el artículo 1º de dicho decreto;

Que ante el dictado del Decreto número 1.756|68 la recurrente se presento solicitando se considere su pedido en los términos del nuevo decreto;

Por ello y atento a que se han cumplimentado los demás recaudos previstos en el Decreto número 1.756|68, y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Reysol Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima con domicilio legal en la calle Viamonte número 494, 5º piso, Capital Federal y planta industrial en la calle Félix Pagola, sin número, Zárate, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el Anexo Nº 1 de este decreto que forma parte del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término no mayor de doce (12) meses la totalidad de los bienes a importar, y en un término de dieciocho meses a partir de la misma fecha, ponerlos en marcha, en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peycere.

Anexo Nº 1 al Decreto Nº 4.583

Partida NADI Nº	Descripción	Nº Unidades	Valor C y F u$s.
84-38-02-99	Baldes centrífugos de material plástico artificial para máquina de fabricar fibras textiles o sintéticas, incluyendo tapas y anillos de goma	2.500	65.075

Son: Dos mil quinientas unidades.
Son: Sesenta y cinco mil setenta y cinco dólares estadounidenses.

Secretaría de Transporte

OBRAS PUBLICAS

Créase una Comisión que coordinará los estudios de prefactibilidad, preinversión y anteproyecto para la construcción de un puerto de ultramar en aguas profundas.

DECRETO Nº 4.593. — Bs. As., 7|8|68.

VISTO la necesidad de analizar la factibilidad de la construcción de un puerto de ultramar apto para buques de gran calado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer la coordinación y centralización de todos los estudios previos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El Comando en Jefe de la Armada, las Secretarías de Estado de Transporte y de Obras Públicas y la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, por intermedio de sus organismos competentes integrarán una Comisión presidida por el Comando en Jefe de la Armada, para la coordinación de los estudios de prefactibilidad, preinversión y anteproyecto para la construcción de un puerto de ultramar en aguas profundas

Art. 2º — Facúltase a la Comisión creada por el presente decreto a recabar de los organismos nacionales, provinciales, municipales para-estatales y autárquicos e instituciones privadas nacionales y extranjeras las informaciones y estudios necesarios.

Art. 3º — Autorízase a la Comisión creada por el presente decreto a efectuar las contrataciones necesarias a los fines expuestos, en el ámbito nacional o extranjero de empresas u organismos consultivos.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas y la Empresa Administración General de Puertos, arbitrarán las medidas que sean necesarias para contribuir con la suma de m$n. 5.000.000, y m$n. 10.000.000, respectivamente, para la atención de los gastos iniciales que demande el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Obras Públicas y por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y pase al Comando en Jefe de la Armada, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Armando S. Ressia. — Bernardo J. Loitegui. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Cultura y Educación

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.180. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 44.394|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento que por Decreto Nº 7.491, del 3 de setiembre de 1965 se designó, en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, titular de un cargo de Jefe de Sección (Laboratorio), al doctor Víctor José Grignaschi, sin especificarse en el referido decreto que simultáneamente cesaba en el cargo de Inspector Médico de 1ª de que era titular en la mencionada repartición; teniendo en cuenta que se hace necesaria la aclaración pertinente, de acuerdo con lo informado por la citada Dirección Nacional; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 7.491, del 3 de setiembre de 1965, por el que se nombró en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, titular de un cargo de Jefe de Sección (Laboratorio), al doctor Víctor José Grignaschi (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. Nº 428.597, C. I. Nº 1.393.167, Pol. Fed.), que el mismo debía cesar en forma simultánea en el cargo de Inspector Médico de 1ª, Indice 43, en el que revistaba en la mencionada Dirección Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

DECRETO Nº 4.181. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 59.579|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento al pedido de ubicación formulado por la señora María Nélida Garralda de Amato; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona VII— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ubícase a la señora María Nélida Garralda de Amato (L. C. Nº 7.953.788), quien pasará a desempeñar, con carácter titular, e imputación a: 1, 5, 2, 12, 0, 700, 21, 2110, 001, 0007, 2157, en el Colegio Nacional de Cosquín (Provincia de Córdoba) dos horas de Actividades Prácticas en 5º año, 2ª división, turno tarde "Curso Femenino", vacantes; debiendo cesar al propio tiempo en una hora en la que revista en disponibilidad por imperio de la Resolución número 1.698, del 24 de agosto de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Comunicaciones

BECA

DECRETO Nº 4.267. — Bs. As. 29|7|68.

VISTO el presente expediente, letra S. C., número 19.042, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita se conceda licencia con percepción íntegra de haberes por el término de ciento veinticinco (125) días a contar del 1º de agosto de 1968, encuadrada en las prescripciones del artículo 29º del Decreto 8.567|61, en favor de don Ertore José Palmero (L. P. 19823), Director de Departamento (Interino) en la Dirección General de Telecomunicaciones, organismo dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, con motivo de haber sido designado para usufructuar una beca ofrecida por el Gobierno de Japón, para realizar estudios de perfeccionamiento sobre "Ingeniería en comunicaciones télex" en ese país y,

CONSIDERANDO:

Que los estudios que deberá efectuar le permitirán ampliar sus conocimientos sobre la materia, los cuales serán de utilidad para su aplicación en los servicios que se desarrollan en esa Secretaría de Estado;

Que las funciones que desempeña el funcionario mencionado, como así también sus antecedentes administrativos y técnicos lo hacen merecedor para utilizar ese beneficio;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, considera de interés nacional la tarea que en cumplimiento de los fines enunciados, habrá de realizar;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término de ciento veinticinco (125) días, encuadrada en el artículo 29º del Decreto 8.567|61, a partir del 1º de agosto de 1968, al Director de Departamento (Interino) en la Dirección General de Telecomunicaciones, D. Ertore José Palmero (L. P. 19823, M. I. 4.002.837, D. M. 1º).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.179. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO: El Expediente Nº 140.279|60 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Germán Isidro Liendo, en un cargo Clase E, Grupo VIII (Personal obrero y de maestranza), durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 31 de octubre de 1964, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba); y

CONSIDERANDO:

Que la designación efectuada resultó impostergable por cuanto dicho agente desempeñó tareas de cochero, actividad que inevitablemente debía cumplirse en razón de tratarse de un establecimiento con internado:

Que el entonces Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad Administrativa (fs. 8 y 11), con intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, prestó su conformidad para el descongelamiento del cargo y nombramiento del causante, sin sujeción a las normas establecidas en el Decreto Nº 5.006|61;

Que está debidamente acreditada la vacancia del cargo y efectiva prestación de servicios, resultando procedente el reconocimiento y pago de los mismos;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el señor German Isidro Liendo (L. E. Nº 2.713.657), durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 31 de octubre de 1964, en un cargo Clase E, Grupo VIII (Personal obrero y de maestranza), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba), debiendo hacérsele efectiva la liquidación y pago de los haberes correspondientes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la partida que oportunamente se arbitre para la atención de gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.269. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el Expediente Nº 158.353|68, por el cual la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, en orden a lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Ley número 17.063 solicita la ratificación de la designación de las doctoras Nélida Beatriz Mairal de Camarasa y Celia Angélica Marelli y del señor Alberto Antonio Belda, efectuada en el Gabinete del Secretario, de acuerdo al régimen del Decreto Nº 1.472|58;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación de las doctoras Nélida Beatriz Mairal de Camarasa (L. C. 3.950.693) y Celia Angélica Marelli (L. C. 1.532.013) y del señor Alberto Antonio Belda (C. 1934, Matrícula 4.139.734, D. M. B. A.), efectuadas en el cargo de Asesor, mediante Resolución número 4|68 del señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli.

Ministerio de Defensa

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Baja de un agente.

DECRETO Nº 4.176. — Bs. As., 19|7|68

VISTO el expediente Nº 189.910 (Cdo. P.) —Nro. 97.222— (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el respectivo pronunciamiento administrativo dando de baja por fallecido al Agente Nº 21.281, Jorge Virgilio Ruiz, afectado a la Carrera Personal Superior Clase II, del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7);

Que es facultad del Poder Ejecutivo dictar la medida administrativa correspondiente, conforme lo determina el artículo 36 del precitado estatuto;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dése de baja por fallecido, con fecha 30 de mayo de 1968, al Agente Nº 21.281, Personal Superior Clase II, Jorge Virgilio Ruiz (C. 1915, M. I. 0.135.825, D. M. 1, C. I., Nº 1.306.717 de la Capital Federal, del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección de Infraestructura), afectado al estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal de la Fuerza Aérea.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.160. — Bs. As., 17|7|68

VISTO el expediente Nº 70.531/68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona ampliar hasta el 31 de julio del corriente año, la vigencia de la autorización conferida por decreto Nº 464/68 y prorrogada por decreto Nº 966/68, para disponer la contratación de diverso personal profesional y técnico con destino a la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos de su jurisdicción,

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, la citada Dirección Nacional manifiesta la imprescindible necesidad de continuar con los servicios del referido personal a fin de asegurar la adecuada atención de los trabajos que tiene a su cargo y propicia mantener el mencionado régimen de contrataciones por un nuevo término de tres (3) meses, en las mismas condiciones pactadas para el período anterior que venció el 30 de abril de 1968;

Que no obstante las previsiones adoptadas por la aludida Secretaría de Estado para considerar la posibilidad de incorporar al personal de que se trata a la planta permanente de presupuesto, circunstancias imprevistas originadas en la preparación de su estructura orgánica funcional han impedido la concreción de tal propósito;

Que en atención a las causales expuestas y teniendo en cuenta que el presente caso satisface las exigencias de la Ley 17.063, nada obsta para que se proceda de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese, en los mismos términos, la autorización conferida a la Secretaría de Estado de Obras Públicas por decreto Nº 464/68 y prorrogada por decreto Nº 966/68, por el lapso de tres (3) meses, a partir del 1º de mayo de 1968, y dénse por prorrogados los contratos de locación de servicios celebrados con los siguientes profesionales y técnicos, con las remuneraciones mensuales que en cada caso se indican: Ingeniero Mecánico D. Andrés Esteban de Permentier (Mat. 4.121.215) cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (pesos 42.000,— m/n.); Ingeniero Mecánico D. José Luis Tavorro (Mat. 7.711.033) cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 42.000,— m/n.); Ingeniero Civil D. José Trepat (Mat. 3.632.719) cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (pesos 42.000,— m/n.); Técnico Constructor D. Francisco Benito Montes (Mat. 1.662.332) treinta y siete mil pesos moneda nacional ($ 37.000,— m/n.); Técnico Constructor D. Francisco Mario Staino (Mat. 4.167.699) treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000,— m/n.); Técnico Constructor D. Enrique José Courtet (Mat. 166.353) veintinueve mil pesos moneda nacional ($ 29.000,— m/n.); Técnico Mecánico D. Angel Marcelo Romano (Mat. 4.339.965) cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,— m/n.); Técnico Mecánico D. Hugo Carlos Cel (Mat. 7.605.254) veintisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 27.000,—).

Art. 2º — Déjase establecido que si durante la vigencia de la prórroga que se autoriza en el artículo precedente, resultase aprobada la estructura orgánica correspondiente a la mencionada Secretaría de Estado y el personal contratado en virtud de la referida autorización fuese incorporado a su planta permanente, los contratos comprendidos en la misma caducarán automáticamente sin derecho a indemnización.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la partida: 0 — 6 — 1 — 30 — 1 — 385 — 162 — 11/68 (21 — 2120 — 002).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Misión oficial.

DECRETO Nº 4.243. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO: El Expediente Nº 38.162|68 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por intermedio del cual la Organización Mundial para la Educación Pre-Escolar-Comité Argentino (O. M. E. P.), hace saber que desde el 21 hasta el 28 de julio del corriente año, tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro (República del Brasil), el Primer Encuentro Interamericano de Protección al Pre-escolar y que, desde el 31 de julio hasta el 7 de agosto del mismo año, se realizará en la ciudad de Washington (EE. UU. de América), con los auspicios del Comité Nacional de ese país de la O. M. E. P., su XII Congreso Mundial, y

CONSIDERANDO:

Que la reunión a realizarse en Río de Janeiro ha sido promovida por el Comité Nacional brasileño para estudiar la protección del preescolar desde el punto de vista de la salud, educación y asistencia, de acuerdo con las peculiaridades de cada país latinoamericano, siendo el tema por tratar "Cómo organizar servicios para atender las necesidades básicas del preescolar en los países en desarrollo";

Que en el Congreso Mundial que se realizará en Washington, en relación con la conmemoración de los Derechos Humanos y del vigésimo aniversario de O. M. E. P. se deliberará sobre dos temas fundamentales: "Los derechos del niño" y "La realización de su potencial";

Que el Comité Argentino de la Organización Mundial para la Educación Pre-Escolar ha estado siempre presente en tales reuniones, habiendo participado de las efectuadas en Río de Janeiro (Brasil), en julio de 1965; en el Congreso Nacional de Frascati (Italia), en octubre de 1965; en el Congreso Mundial de Lieja (Bélgica) en 1967 y que en todos los casos le fue concedida la representación del entonces Ministerio de Educación y Justicia —año 1965— y de la actual Secretaría de Estado de Cultura y Educación —años 1966 y 1967—;

Que la Secretaría de Estado de Cultura y Educación estima altamente conveniente la participación del Comité Argentino, el que desde hace varios años viene cumpliendo una intensa y continua labor en el orden de la preescolaridad y considera necesaria la concurrencia a los dos certámenes preparados que reunirán, en suelo americano, a un vasto número de educadores preescolares internacionales;

Que es necesario adoptar la medida de gobierno que posibilite la asistencia a dichas reuniones de funcionarios especializados en la materia, dada la importancia de sus propósitos, lo cual redundará en beneficio directo de la enseñanza del país;

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a la señora Hebe San Martín de Duprat (Clase 1930, L. C. Nº 0.051.759, C. I. Nº 2.720.999, Policía de la Capital Federal), Maestra de Sección en el Jardín de Infancia "Mitre" y Profesora de siete (7) horas de Práctica de la Enseñanza en el Instituto Nacional del Profesorado de Jardín de Infantes "Sara C. de Eccleston" para que, en representación de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, concurra al Primer Encuentro Interamericano de Protección al Preescolar por realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (República del Brasil), desde el 21 hasta el 28 de julio del corriente año.

Art. 2º — Desígnase a la señora Hebe San Martín de Duprat; a la señora Beatriz Capizzano de Capalbo (Clase 1928, L. C. Nº 1.309.027, Céd. Id. Nº 2.431.905 de la Policía de la Capital Federal), Regente provisoria del Jardín de Infancia "Mitre" y titular de doce (12) horas de Literatura Infantil en el Instituto Nacional de Profesorado de Jardín de Infantes "Sara C. de Eccleston"; a la señora Marina Margarita Ravioli (Clase 1904, L. C. Nº 1.300.172, C. I. Nº 307.800, Policía de la Capital Federal), Rectora del Instituto Nacional de Profesorado de Jardín de Infantes "Sara C. de Eccleston" y Jardín de Infancia "Mitre" y Profesora de tres (3) horas de Pedagogía Didáctica Especial de la Enseñanza; tres (3) horas de Observación y Práctica de Ensayos y de cuatro (4) horas de Práctica de la Enseñanza en el Instituto antes mencionado y a la señora Matilde Larisgoitía de González Canda (Clase 1928, L. C. Nº 0.066.683, C. I. Nº 2.102.809), Regente Provisoria del Jardín de Infancia "Mitre", para que en representación de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación asistan a la ciudad de Washington (EE. UU. de América), al XII Congreso Mundial que con los auspicios del Comité Nacional de los Estados Unidos de la O. M. E. P., tendrá lugar entre los días 31 de julio y 9 de agosto de 1968.

Art. 3º — Por el servicio administrativo pertinente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación se hará entrega de las órdenes de pasajes que correspondan, exceptuándoselas a tal efecto —en su caso— de lo dispuesto por los Decretos número 15.896|49 y 9.225|64.

Art. 4º — Fíjase en concepto de viáticos a favor de los designados en los artículos 1º y 2º, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a Veinte (20) dólares estadounidenses, suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente sin coeficiente, teniendo en cuenta que la misión asignada a la señora de Duprat tendrá una duración de veinticinco (25) días y la encomendada a las señoras de Capalbo, de Ravioli y de González Canda durará catorce (14) días.

Art. 5º — Establécese que las docentes designadas deberán presentar en forma individual, una amplia y detallada información sobre los resultados de su misión, la que deberá incluir, además, todos los puntos a que se refiere el Decreto número 9.748, del 29 de diciembre de 1967.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto —ejercicio 1968— de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, correspondiente a las siguientes asignaciones: Viáticos: 22, 706, 2.210, 18, 15 y Pasajes: 12, 22, 706, 2.210, 14.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender el pasaporte y la credencial correspondientes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — José M. Astigueta

---

Secretaría de Transporte

EMPRESA GAS DEL ESTADO

Es autorizada a transportar gas licuado en buques de bandera extranjera.

DECRETO Nº 4.226. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 1.277|68 del registro del Consejo Nacional de la Marina Mercante, en el cual la Empresa Gas del Estado solicita autorización para utilizar buques de bandera extranjera en el transporte de gas licuado entre los puertos de: San Lorenzo, Dock Sud, La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca, incluyendo operaciones de alije, y

CONSIDERANDO:

Que el buque-tanque a motor "Lavoisier" de Cinco Mil Ciento Dos toneladas registro bruto (5.102), incorporado a la bandera nacional, será sometido a reparaciones generales durante los próximos meses;

Que las unidades del elenco nacional afectadas al transporte de gas licuado resultan insuficientes;

Que está en marcha la construcción de un buque gasero para la Empresa "Navigas" S. A., mediante el crédito del Fondo Nacional de la Marina Mercante;

Que si bien, la navegación de cabotaje está reservada a los buques de la marina mercante argentina, el artículo 6º del Decreto Nº 19.492|44, ratificado por Ley 12.980, confiere facultades para el otorgamiento de permisos con carácter precario en cada caso a buques extranjeros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Gas del Estado, para transportar en buques de bandera extranjera, hasta Diez Mil (10.000) toneladas mensuales de gas licuado, a partir del día 17 de junio de 1968 y hasta el 16 de noviembre de 1968.

Art. 2º — Los tnsportes se efectuarán entre uno o más de los siguientes puertos: San Lorenzo, Dock Sud, La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca, en cualquiera de los dos sentidos e incluyendo operaciones de alije.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia

Ministerio de Economía y Trabajo

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.224. — Bs. As., 19/7/68.

VISTO: El Expediente Nº 5.080/68 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo en el que el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, Secretaría Nº 71, de la Capital Federal, notifica la demanda iniciada contra la Nación por el señor Guillermo F. Dussel y otros por juicio ordinario, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prescripto por el artículo 1º del Decreto Nº 379, del 3 de febrero de 1968, reglamentario de la Ley 17.516, corresponde que el Poder Ejecutivo Nacional confiera autorización para contestar las demandas deducidas en su contra cuando ellas lo fueran entre otros casos, por monto indeterminado, como lo es el de la acción intentada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía y Trabajo para que con la intervención de su Dirección General de Asuntos Jurídicos proceda a contestar la demanda interpuesta por los señores Guillermo F. Dussel y otros por juicio ordinario, la que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, Secretaría Nº 71 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS

Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 4.208. — Bs. As., 19/7/68.

VISTO los Expedientes Nros. 804/67, 811/67 y 815/67, por los que diversos ex agentes de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja para Trabajadores Rurales), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, interponen recurso jerárquico contra la Resolución Nº 272/67 adoptada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, declarando la cesantía de los recurrentes, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida fue adoptada de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.158 respondiendo al objeto de lograr el reordenamiento de los organismos nacionales de previsión, depurando los cuadros del personal en todas sus jerarquías, a fin de procurar una administración ágil, eficiente y honesta (mensaje respectivo);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos deducidos por don Rafael Guillermo Cupolo, Juan José Mignone y Carlos Alberto Milici, ex agentes de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja para Trabajadores Rurales), contra la Resolución Nº 272, de fecha 30 de junio de 1967, adoptada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Reincorporaciones.

DECRETO Nº 4.030 — Bs. As., 12/7/68.

VISTO los expedientes Nros. 80.300/65, 40.433/66 y 35.187/56 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante los cuales la señora Luisa Teresita del Valle Loto de Rocchi Strada solicita su reincorporación como profesora de siete horas de cátedra en establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la citada Secretaría de Estado, en las que cesara por decreto Nº 1689/64; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la citada ley y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación —Zona VII— de Enseñanza Media, dictamina favorablemente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Ley 14.473 y su Reglamentación, como titular de siete horas de Matemáticas (4 hs. en 3º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Otto Peter Wester, en el Colegio Nacional de Villa María, Provincia de Córdoba, y 3 hs. en 5º año 1ª división, turno mañana, en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento), a la señora Luisa Teresita del Valle Loto de Rocchi Strada (L. C. número 7.371.396, C. I. Nº 293.795, Pol. de Córdoba).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.031 — Bs. As., 12/7/68.

VISTO el expediente Nº 73.320/66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual el señor Ricardo Day solicita su reincorporación como profesor de cuatro horas de cátedra en establecimientos de enseñanza secundaria, dependiente de la citada Secretaría de Estado, a las que renunciara; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la mencionada ley y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación —Zona VI— de Enseñanza Media dictamina favorablemente;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Ley 14.473 y su Reglamentación, como titular de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 1º año 4ª y 5ª divisiones, ambas turno tarde, vacantes por renuncia del señor Oscar San Millán Ovejero, en el Colegio Nacional de Salta, al señor Ricardo Day (Cl. 1910, D. M. 63, Matr. número 3.296.190).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Traslados.

DECRETO Nº 4.183. — Bs. As., 19/7/68.

VISTO las actuaciones del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica, en las que se tramitan diversos traslados solicitados por personal docente de distintos establecimientos de enseñanza; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35 de la Ley 14.473 y su Reglamentación; considerando los dictámenes producidos por las Juntas de Clasificación respectivas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 702 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— al señor Antonio Latorre (Cl. 1921, D. M. 1, Mat. Nº 1.669.618, C. I. Nº 1.052.589, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, cuatro horas de Grabado en 1º año 1a. división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Enrique Fernández Chelo; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de cátedra de que es titular (2 hs. de Dibujo en 2º año 1a. división, turno noche, en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, y 2 hs. de Morfología en 2º año 3a. división, turno noche, en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la Capital Federal) —Junta de Clasificación de Enseñanza Artística— (Exp. Nº 30.552/64, Reg. Sec. de Estado de Cult. y Educ.).

Art. 2º — Trasládase —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— a la señora María Enriqueta Crespo Cánepa de Sfriso (L. C. Nº 475.460, C. I. Nº 2.325.766, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Matemática en 4º y 5º años 3as. divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Celina Delia Destra Abrines de de la Cuesta; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas de cátedra de que es titular (2 hs. de Elementos de Física y Química en 3º año 5a. división, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 1 y 4 hs. de Ciencias Biológicas en 1º año "A" y "B" en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32, ambos establecimientos de la Capital Federal) —Junta de Clasificación, Zona II—, de Enseñanza Media (Exptes. Nros. 65.776/67, Reg. de la Sec. de Estado de Cult. y Educ. y 4.121/67, Reg. del Cons. Nac. de Educ. Técnica).

Art. 3º — Trasládase —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— al señor Hugo Néstor Sánchez (C. 1929, D. M. 66, Mat. Nº 6.972.261), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Comercio de Concepción (Provincia de Tucumán), nueve horas (6-3) de Matemática en 2º año 3a. división, vacantes por creación 1960 y 4º año 2a. división, vacantes por creación 1965, ambas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas (4-5) de la misma asignatura, de que es titular en 1º y 2º años 1as. divisiones, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Montero (Provincia de Tucumán) Junta de Clasificación, Zona VI, de Enseñanza Media (Exp. Nº 5.942/67 Cons. Nac. de Educ. Técnica).

Art. 4º — Trasládase —con imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— a la señorita Evelina Sara Rizzotti (L. C. Nº 5.500.839, C. I. Nº 234.567, Pol. de Rosario, Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Provincia de Santa Fe), ocho horas (4-4) de Francés en 5º año 3a. división, turno tarde, vacantes por jubilación de la señora Jesús Zelmira Madrid de Fassio, y 5º año 4a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora María de las Mercedes Martínez de Martínez; debiendo cesar al propio tiempo en nueve horas (3-3-3) de igual asignatura, de que es titular en 1º, 2º y 3º años 2as. divisiones, todas turno tarde, en el Colegio Nacional de Casilda (Provincia de Santa Fe) Junta de Clasificación, Zona V, de Enseñanza Media, (Expte. Nº 100.188/66, Reg. de la Sec. de Estado de Cult. y Educ.).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

Venta en remate público de dos automotores en desuso.

DECRETO Nº 4.187. - Bs. As., 19/7/68.

VISTAS las presentes actuaciones, Expediente Nº 51.062/68, por las cuales la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación declara en situación de desuso dos (2) automóviles de la flota oficial de la Procuración del Tesoro de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que frente a dicha circunstancia procede la venta de las citadas unidades por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que la respectiva subasta se realice en las mejores condiciones posibles;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Artículo 56, apartado 2º de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación para vender en remate público y por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, dos (2) automotores afectados al uso de la Procuración del Tesoro de la Nación —declarados en condición de desuso— cuyas características se determinan a continuación:

Marca Ford Taunus, Modelo 17 M 1962, Motor Nº 556.651.

Marca Ford Falcon, Modelo 1966, Motor Nº 67M712.920.

Art. 2º — Facúltase a la jurisdicción interesada para convenir con las autoridades del Organismo vendedor las condiciones de la venta y demás tramitaciones inherentes a la misma.

Art. 3º — Déjase establecido que el producido de la venta a que se alude en el Artículo 1º, ingresará a: Item 759 "Dirección General de Administración, Renovación y/o Venta de automotores y otros Bienes afectados al Servicio del Estado".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.178. — Bs. As., 19/7/68.

VISTO el expediente Nº 188.009 (Cdo. P.) Nº 97.274 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ciudad de Lima, Perú, se realizará durante el mes de julio de 1968, la Reunión que tratará la solución al problema planteado por las modificaciones en la estructura de las rutas entre Bagé, Pelotas, Montevideo y Buenos Aires;

Que dicha Reunión ha sido convenida en la III Conferencia de Navegación Aérea de la Región Sudamericana y del Atlántico Meridional (RAN/SAM/SAT), realizada en Buenos Aires por la Oficina Regional Sudamericana de la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.);

Que la intervención de nuestro país se considera necesaria, en razón de entrar en su órbita de responsabilidad la solución del problema de referencia;

Que se estima oportuno acceder a la invitación formulada, lo que permitirá tomar intervención para realizar el estudio del problema de las rutas que se cruzan en el espacio aéreo no controlado de la región, con lo cual nuestra delegación estará en condiciones de discutir el apoyo a una ruta aérea necesaria para el tráfico de nuestras empresas comerciales;

Que la importancia del tema a tratar, impone la participación de los Agentes 45.268 Universitario I. Jorge Víctor Rodríguez Nogueras y 44.140 Técnico Especial Ricardo Luis Sesma, propuestos por la Dirección Nacional de Aviación Civil;

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a los Agentes 45.268 Universitario I. Ingeniero Electromecánico Jorge Víctor Rodríguez Nogueras (C. 1936, M. I. Nº 4.163.510, D. M. Bs. As., C. I. Nº 3.682.373 de la Policía de la Capital Federal) y 44.140 Técnico Especial Operador Control de Vuelo Ricardo Luis Sesma (C. 1930, M. I. Nº 4.065.252, D. M. Bs. As., C. I. Nº 2.762.404 de la Policía de la Capital Federal) para que asistan a la Reunión que tratará la solución al problema planteado por las modificaciones en la estructura de rutas aéreas, que se realizará en la Ciudad de Lima, Perú, durante el mes de julio de 1968, conforme lo convenido en la III Conferencia de Navegación Aérea de la Región Sudamericana y del Atlántico Meridional (RAN/SAM/SAT) realizada en Buenos Aires por la Oficina Regional Sudamericana de la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.).

Art. 2º — Otórgase carácter de transitorio a la presente comisión que tendrá una duración aproximada de siete (7) días a partir de la fecha en que los causantes se ausenten del país.

Art. 3º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26.—) para el Universitario I. Rodríguez Nogueras y veinticuatro dólares estadounidenses (u$s. 24.—) para el Técnico Especial Sesma.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente comisión será imputado a: 1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 22 — 2.210 — 015, o sus similares que se asignen para el ejercicio presupuestario 1968.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Prorróganse disposiciones contenidas en los decretos 5.126|66 y 731|67.

DECRETO Nº 3.623 — Bs. As., 25|6|68.

VISTO los decretos Nros. 10.012|67 y 2.515|68, mediante los cuales se prorrogan hasta el 31 de mayo de 1968, las disposiciones de sus similares números 5.126|66 y 731|67, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se ponga en funcionamiento la respectiva estructura, resulta imprescindible continuar con los servicios extraordinarios autorizados en la Secretaría de Estado de Gobierno y en la Dirección Nacional de Migraciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 30 de junio de 1968, las disposiciones contenidas en los decretos números 5.126|66 y 831|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Término de una adscripción.

DECRETO Nº 4.137 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO lo solicitado por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y atento a razones de ordenamiento administrativo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada la adscripción, a partir del 1º de julio de 1968, a la Secretaría de Estado de Gobierno (Dirección Nacional del Registro Oficial), del agente Clase A — Grupo IV de la Presidencia de la Nación, D. Pedro Manuel Varela (M. I. 423.114, D. M. 2, Clase 1920, C. I. 1.994.105 de Pol. Fed.), que fuera dispuesta por Decreto número 1.484|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Es autorizada a disponer de una suma de su presupuesto.

DECRETO Nº 4.027 — Bs. As., 12|7|68.

VISTO el expediente Nº 55993|67, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo establecido por el artículo 15º de la ley 14.395, la autorización necesaria para disponer de la suma de $ 10.000.— m|n. de su presupuesto vigente, con destino al pago de la inscripción de uno de sus profesionales de la ingeniería en la Primera Reunión Argentina de Mecánica de Suelos e Ingeniería de Fundaciones que con el auspicio de la Sociedad Argentina de Mecánica de Suelos y el Laboratorio de Ensayos de Materiales e Investigaciones Tecnológicas de la Provincia de Buenos Aires se realizará en la ciudad de La Plata durante los días 11 y 12 de julio de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la reunión referida tiene por finalidad promover un mayor conocimiento en la especialidad de mecánica de suelos y fundaciones, en sus distintos aspectos;

Que la Institución recurrente estima conveniente participar por intermedio de uno de sus profesionales en la dilucidación de los temas a tratar en la citada reunión, por cuanto los mismos están estrechamente vinculados a las actividades que cumple;

Que, por lo tanto, considérase pertinente acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de Diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n) a los fines indicados en la parte expositiva de este decreto, con la siguiente imputación: Presupuesto 1968 — 0 — 4 — 3 — 36 — 2 — 001 — 33.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras públicas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Mantiénese personería jurídica.

RESOL. I.G.J. Nº 1.408 - Bs. As., 19|7|68.

VISTO el expediente N.19.154, en el que la sociedad "Merlini" Establecimientos Mecánicos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por resolución Nº 1.178 de la Inspección General de Justicia de fecha 22 de diciembre de 1964, a la sociedad "Merlini" Establecimientos Mecánicos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", quedando por lo tanto sin efecto la Resolución Nº 970 de esta Secretaría de Estado, de fecha 24 de mayo de 1968 por la que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.452 - Bs. As., 23|7|68.

VISTO el expediente N.20.196, en el que la sociedad "Adhesivos Ernesto Darío Rey, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Resolución Nº 2.718 de la Inspección General de Justicia de fecha 25 de marzo de 1966, a la sociedad "Adhesivos Ernesto Darío Rey, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", quedando por lo tanto sin efecto la resolución de esta Secretaría de Estado número 1.036 de fecha 28 de mayo de 1968, por la que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.477 - Bs. As., 23|7|68.

VISTO el expediente N.20.077, en el que la sociedad "Monoriel Argentino Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Resolución Nº 5.742 de la Inspección General de Justicia de fecha 27 de setiembre de 1967, a la sociedad "Monoriel Argentino Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", quedando por lo tanto sin efecto la resolución de esta Secretaría de Estado número 1.038 de fecha 28 de mayo de 1968, por la que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.489 - Bs. As., 5|8|68.

VISTO el expediente N-13.535, en el que la sociedad Textiles Miles, Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita el reintegro de su personería jurídica y la aprobación de la reforma introducida en su estatuto; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y la reforma propuesta se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.481 de fecha 10 de agosto de 1961, a la sociedad Textiles Miles, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, quedando por lo tanto sin efecto su similar Nº 299 de fecha 4 de marzo de 1965 por la que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y ocho y vuelta (98 y vta.) y ciento dos vuelta (102 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Textiles Miles, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por las asambleas celebradas el 27 de diciembre de 1962 y 31 de julio de 1967.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

Reforma de estatutos.

RESOL I.G.J. Nº 1512 — Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente Coop. 94, en el que la sociedad cooperativa "Ade" Cooperativa de Crédito Limitada solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley 11.388, en la forma de fojas tres (3), y la modificación de fojas nueve (9) del folio trescientos diez (310), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ade" Cooperativa de Crédito Limitada, por la Asamblea celebrada el 28 de agosto de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Etchebarne.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Modifícase la Resolución 1.222/68.

RESOLUCION Nº 1.485 - Bs. As., 30/7/68.

VISTAS las presentes actuaciones, en las que, en el término del artículo 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), se apela de la Resolución General Nº 1.222, dictada por la Dirección General Impositiva con fecha 16 de mayo de 1968, en uso de la facultad que le acuerda la disposición legal citada, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución general apelada en su punto 2º, que es el cuestionado, dispone: "Las disposiciones del punto 1º no serán de aplicación para los retardos considerados en las respectivas liquidaciones de recargos cuando éstas: a) estén contenidas en intimaciones administrativas notificadas con anterioridad al veintiséis de enero de 1968, inclusive o b) hayan sido incluidas en demandas judiciales iniciadas antes de dicha fecha";

Que, por su parte, el punto 1º de la misma resolución general establece: "La tasa del 2% que —según la sustitución dispuesta por el punto 7º del artículo 1º de la Ley Nº 17.595— establece el primer párrafo del artículo 42 de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), se aplicará cualquiera sea el momento en que se haya producido el incumplimiento que hace surgir la obligación de abonar los respectivos recargos";

Que el punto 2º lo fundamenta la Dirección General Impositiva en las siguientes consideraciones:

"Que la citada Ley Nº 17.595 no ha establecido disposiciones transitorias especiales que se refieren al ámbito de aplicación temporal de la nueva tasa";

"Que en tal virtud corresponde resolver este aspecto con sujeción a la norma general de carácter permanente contenida en el último párrafo del artículo 42 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), la cual establece que las disposiciones del mismo serán de aplicación para todos los gravámenes no prescriptos al tiempo de exigirse el pago de los recargos";

"Que dicha disposición, al no reglar los efectos en el tiempo de las normas contenidas en el artículo 42, resuelve su aplicación sin distinción si la mora se ha producido antes o después de la fecha de entrada en vigencia de nuevos preceptos que puedan incorporarse a su texto";

"Qué, en consecuencia, la nueva alícuota para los recargos instituida por la ya mencionada Ley 17.595, resulta de aplicación para todos aquellos que se exijan a partir de la fecha de vigencia de esta ley, debiendo tenerse en cuenta en este aspecto las prescripciones que consagra el artículo 2º del Código Civil";

"Que la 'exigencia' —como requisito al que la ley condiciona la aplicación de los recargos que estén vigentes contemporáneamente a ella— se perfecciona en el acto mediante el cual el responsable toma conocimiento de las liquidaciones que practique esta Dirección General respecto de dichos accesorios";

"Que por tal razón, no pueden quedar comprendidos en la aplicación de la nueva tasa de recargos todos aquellos supuestos en que ha mediado, bien sea una liquidación anterior de esta Dirección General, notificada, o pago de los mismos que haya tenido origen en una liquidación por parte de los propios interesados";

Que en los considerandos cuarto, quinto y sexto precedentemente transcriptos de la Resolución General apelada, se interpreta el alcance del último párrafo del artículo 42 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), interpretación en la que se fundamente el punto 2º de aquélla;

Que el mencionado párrafo se mantiene invariable desde la sustitución del citado artículo 42 dispuesta por la Ley 16.450 y la interpretación que al mismo ha acordado la Dirección General Impositiva, y el punto 2º apelado dictado en consecuencia, concuerda y reproduce la disposición transitoria agregada a la Ley 11.683 por el punto 31 del artículo 1º de la Ley 16.450 que disponía en lo pertinente: "En los casos de intimaciones notificadas... a la entrada en vigencia de la presente ley, serán de aplicación las normas de recargos ... contenidas en la legislación anterior";

Que el último párrafo del artículo 42 de la Ley 11.683 que, como se ha expresado, se mantiene invariable desde su sustitución por la Ley 16.450, dice: "Las precedentes disposiciones serán de aplicación para todos los gravámenes no prescriptos al tiempo de exigirse el pago de los recargos";

Que, si en oportunidad de la expresada sustitución, se consideró necesario incorporar una norma transitoria, que en la actualidad no tiene vigencia y que contenía una disposición análoga a la del punto 2º de la Resolución General apelada, resulta evidente que la interpretación acordada por la Dirección General Impositiva al último párrafo del citado artículo 42, no es la adecuada;

Que ello resulta así por cuanto una disposición transitoria —a efectos de contemplar determinadas situaciones de hecho— establece una excepción especial y temporaria al régimen general y permanente establecido en la ley con motivo de la sustitución de una norma o la implantación de una nueva;

Que, por tanto, corresponde interpretar, de no haber existido la disposición transitoria a que se ha hecho referencia, que, conforme el último párrafo del artículo 42, las tasas de recargos establecidas por la Ley 16.450 habrían regido respecto de todos los impuestos no prescriptos hubiese habido o no intimación con anterioridad a la entrada en vigencia de la sustitución dispuesta por dicha ley;

Que, consecuentemente, una correcta interpretación del último párrafo del artículo precedentemente mencionado permite concluir que la nueva tasa de recargos del 2 % establecida por el artículo 1º, punto 7º, de la Ley 17.595, es aplicable a todos los impuestos no prescriptos a la fecha de su entrada en vigencia, por ser ésta la condición que establece la norma y no el acto de la "exigencia" de los recargos como lo ha resuelto la Dirección General Impositiva, ya que para ello hubiese sido necesaria una norma transitoria idéntica a la que estableció la Ley 16.450 en su artículo 1º, punto 31;

Que distinta es la situación de los recargos ya abonados a la fecha indicada, dado que habría un derecho definitivamente adquirido para el Fisco y para que ellos hubiesen sido susceptibles de repetición habría hecho falta una disposición expresa que así lo estableciera.

Que, finalmente, cabe reiterar lo expresado por esta Secretaría de Estado en las Resoluciones 1.540/64 y 2.063/67, en el sentido de que es improcedente pretender por vía interpretativa retacear el alcance de una norma, pues constituye un exceso que le está vedado al Poder Administrador y que, por lo tanto, no pueden establecerse limitaciones a una norma cuando ella es clara y precisa, debiendo estarse rigurosamente a lo que ella dispone.

Por ello,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Revócase el punto 2º de la Resolución General Nº 1.222.

2º — Sustitúyense los puntos 3º y 4º de la mencionada resolución, por los siguientes:

> 3º — Las intimaciones administrativas de pago de recargos notificadas, pendientes de ingreso al 26 de enero de 1968, inclusive, como así tambien, los recargos ingresados a partir de dicha fecha, se reliquidarán a la tasa del 2 % mensual.
>
> 4º — Las liquidaciones de recargos que por sí hayan practicado los responsables deberán ser reajustadas a la tasa del 2 % mensual respecto del saldo impago al 26 de enero de 1968, inclusive.

3º — Publíquese y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Bunge

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería.

RESOL. Nº 5.907. — Bs. As., 1º|8|68

VISTO el expediente Nº 443.501 de 1968, en el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se establezca la ubicación arancelaria asignable a un motón con gancho combinado, para torres de equipo de perforación de pozos petrolíferos; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo emite su opinión a fs. 5 expresando que la mercadería motivo de la presente consulta corresponde clasificarse en la posición 84.63.09.99;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— en su dictamen de fs. 6 señala que visto el folleto adjunto (fs. 2), el elemento en consulta está compuesto de poleas locas montadas sobre un mismo eje y en un solo cuerpo, características concordantes con la mercadería de este tipo, descripta por las Notas Explicativas de la NAB en el apartado F. de la partida 84.63 que agrupa a las poleas;

Que —continúa el citado Organismo asesor— la posición propuesta por la citada Junta no corresponde al artículo de que se trata por cuanto está referida a "partes y piezas sueltas";

Que —concluyo el Tribunal— teniendo en cuenta que las aperturas efectuadas en la NADI para la partida 84.63 han sido realizadas respetando el agrupamiento establecido en la Nota respectiva, estima que la mercadería de autos debe despacharse por la posición 84.63.06.00 comprensiva de las poleas considerando que en la citada Nota los motones figuran en el rubro "Poleas"; pronunciamiento que es compartido en el mismo acto por el presidente de la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.63.06.00 a la siguiente mercadería:

Motón con gancho combinado.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.908. — Bs. As., 1º|8|68

VISTO el expediente Nº 431.404 de 1968 en el cual la firma Grafex S. A. G. C. I. y F., solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que denomina "Computadora correctora de cintas, marca "Perfectapo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 15, establece que visto el folleto traducido (fs. 8|11), la máquina en consulta tiene por función mezclar una cinta perforada original de seis niveles con otra cinta de corrección que contiene las instrucciones para la unidad mezcladora, como asimismo todo texto nuevo o revisado que debe incorporarse a la cinta original, para producir luego una única cinta de salida perfecta y nueva, obteniéndose ventajas antes de la colocación final de los tipos y economías significativas en la colocación de líneas de metal caliente, como asimismo en la colocación de tipos fotográficos;

Que —concluyo el citado Tribunal— por la función que cumple se trata de una máquina correctora de cintas que si bien puede operar independientemente, posee la aptitud para funcionar en combinación con una computadora, por cuyo motivo debe despacharse por la posición 84.53.00.02, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 14 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.53.00.02, a la siguiente mercadería:

Máquina correctora de cintas, marca "Perfectapo".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.909. — Bs. As., 1º|8|68

VISTO el Expediente Nº 437.418 de 1968 en el cual la firma Sthil S.A.C.I.F. Inmob. y Agropecuaria, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería cuyo folleto e ilustración acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta es una sierra circular marca Dewalt para el corte horizontal y vertical de paneles, accionada por un motor eléctrico de hasta 2 HP y montada en dos guías verticales adosadas a un portapanel para efectuar los cortes sin desviaciones; dicha sierra corta paneles de madera terciada, chapadur, tabla de fibra, aluminio, hojas de plástico, láminas de corcho, cartón corrugado, láminas de amianto y láminas de cualquier composición;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que como puede apreciarse a través de la diversidad de materiales con los que trabaja dicha sierra, es evidente que no está destinada a una industria en particular y como es susceptible de ser ubicada en distintas partidas (84.33; 84.45; 84.47) y además no es posible determinar la rama principal de su empleo, de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la NAB en el último párrafo de apartado D de las Consideraciones Generales del Capítulo 84, el despacho debe efectuarse por la posición 84.59.11.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.59.11.90. a la siguiente mercadería:

Sierra circular marca Dewalt para cortar distintos tipos de material, montada en dos guías verticales adosadas a un portapanel.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.910. — Bs. As., 1º|8|68

VISTO el expediente Nº 431.406 de 1968, en el cual la firma Grafex S. A., solicita se determine la ubicación arancelaria de una máquina denominada "Computadora Justificadora Justape"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la presentación del interesado y folleto adjunto, la máquina en consulta cumple la función de computadora recibiendo la información mediante una cinta perforada; dicha información es procesada en la computadora que prepara las líneas calculando los espacios y letras, produciendo así una nueva cinta justificada; en el caso de que la información suministrada no permita la correcta justificación, la máquina solicita por medio de una pantalla óptica instrucciones al operador el que las comunica mediante sistema manual;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10, establece que la máquina del presente funciona en la forma especificada por las Notas Explicativas de la NAB en el punto 4) de la partida 84.53, debiendo despacharse por la posición 84.53.00.01; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 y 9 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.53.00.01, a la siguiente mercadería:

Computadora Justificadora Justape.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.911. — Bs. As., 1º|8|68

VISTO el Expediente Nº 455.891 de 1968 en el cual la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado Dio Straath (gotas); y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-426.213 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, amarillento, olor aromático alcohólico, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Análisis Cualitativo

Se comprobó: azúcares reductores directos, alcohol etílico, Vitamina B1 y B2, Nicotinamida.

Análisis Cuantitativo

Peso específico ..... 1,02 — pH: 5,8
Extracto a 100º — 105ºC .... 11,26 g %
Residuo por incineración .... 0,28 g %
Azúcares reductores totales (en glucosa) 10,9 g %
Nitrógeno total .... 0,13 g %
Proteínas (N x 6,15) 0,81 g %
Contenido alcohólico 19,1 % (v/v)

concluyendo que presenta caracteres de una preparación medicinal conteniendo vitaminas;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que el producto en consulta es un medicamento cuyo despacho debe efectuarse por la posición 30.03.02.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.03.02.99 a la siguiente mercadería:

"Bio Strath" (gotas) preparación medicinal conteniendo vitaminas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.912. — Bs. As., 1º|8|68

VISTO el expediente Nº 455.892 de 1968, en el cual la firma Armando V. Garibotti, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria del producto denominado "Bio Strath", elixir (jarabe); y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado Nº C 426.214 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido siruposo, turbio, marrón oscuro, aromático, dulce; habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Fórmula impresa en el marbete (en inglés)

Plasmolisado de Torula-Levadura .... 84 %
Extracto de malta .... 7 %
Miel (natural) .... 4,5 %
Jarabe de Naranjas .... 4,5 %

Análisis Cualitativo

Se comprobó: azúcares reductores directos, alcohol etílico, Vitamina B1, Vitamina B2, nicotinamida, ácido ascórbico.

Análisis Cuantitativo

pH: 5
Peso específico 1,26
Extracto a 100º — 105ºC . 76,73 g %
Residuos por incineración . 1,21 g %
Azúcares totales (en glucosa) 63 g %
Nitrógeno total .... 1,26 g %
Proteínas (N x 6,25) ..... 7,9 g %

No se efectúa la valoración de las vitaminas por hallarse sólo vestigios de las mismas.

Concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un jarabe medicinal conteniendo vitaminas.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4, establece que, de acuerdo con el resultado del análisis, la mercadería de autos es un medicamento cuyo despacho debe efectuarse por la posición 30.03.02.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.03.02.99 a la siguiente mercadería:

"Bio Strath" elixir (jarabe), preparación medicinal conteniendo vitaminas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Expediente Nº 475.037 de 1968

Nota Nº 4.252 de 1968

RESOL. Nº 5.913. — Bs. As., 1º|8|68

VISTO que se cuestiona el tratamiento arancelario asignable a la mercadería que se documentó por Depacho número 48.148|68 en la siguiente forma: "Posición Arancelaria 73.15.10.60, bloques de acero de aleación de forma rectangular especiales para la fabricación de matrices, expediente Nº 406.626|66, calidad Hardtem B Análisis..."; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la verificación realizada, de la cual se informa a fs. 6, se trata de piezas de acero aleado, forjadas, todas de sección rectangular, con sus cantos vivos y con las siguientes características y dimensiones:

Sección y largo (en mm.)

Cuatro piezas de 305 x 405 x 305: todas con cuatro caras maquinadas.

dos piezas de 356 x 610 x 458: una con dos y la otra con cuatro caras maquinadas.

Cuatro piezas de 356 x 660 x 508: una con dos, otra con cuatro y las dos restantes con cinco caras maquinadas.

Cuatro piezas de 406 x 660 x 405: tres con una y la restante con cuatro caras maquinadas.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 34, 35 y 36 establece que en el acto previo al debate se presentó el documentante dando lectura y pidiendo la agregación al presente de una nota por la cual solicita a este organismo asesor que se expida también con respecto a la ubicación que les corresponde en la N.A.D.I. a bloques similares a los considerados en autos, pero cuya longitud supera la mayor dimensión de la sección transversal, considerando que, a los fines de la clasificación deben esclarecerse diversas circunstancias que detalla en seis puntos, peticionando finalmente que el dictamen correspondiente se someta a resolución del Director Nacional de Aduanas a los efectos de la adopción de la respectiva norma de despacho;

Que el presidente de la Junta del ramo Ferretería ratifica los términos del dictamen producido por la misma a fs. 7|9, el cual establece en base a citas legales y antecedentes, que los bloques del presente constituyen arancelariamente barras que por su dimensión deben clasificarse en la partida 73.40, y al tener una o más caras cepilladas no pueden considerarse manufacturas de acero forjado en estado bruto, correspondiendo se despachen por la posición 73.40.04.99 en el concepto de "las demás";

Que en lo que respecta al alcance clasificatorio solicitado por el interesado, expresa que la citada Junta tiene criterio ya formado sobre el particular, manifestando en tal sentido;

Que como ya se ha dicho ese tipo de bloques constituyen arancelariamente barras y para su ubicación a nivel de partida y capítulo juega lo establecido en las Notas Explicativas de la N.A.B. (partida 73.10): "...las barras se presentan normalmente rectas y con bastante longitud... pero se clasifican también aquí cuando están cortadas en trozos menores, con tal de que su longitud sea superior a la mayor dimensión de la sección transversal. Cuando ésta es superior o igual a la longitud, el producto se clasifica en la partida 73.40";

Que la longitud debe tomarse según la dirección de la fibra consecuente al forjado, o sea por la orientación del grano traducible en alargamiento; y como mayor dimensión de la sección transversal debe considerarse la línea oblicua que une lo svértices más distantes entre sí de la sección;

Que los bloques así medidos, corresponderán bien a la partida 73.15 o a la 73.40, debiendo despacharse en el primer caso por la posición 73.15.10.99, ya que al venir con una o más caras cepilladas no pueden reputarse sin trabajar, (posición 73.15.10.60), por imperio de la Nota Legal 6 del Capítulo 73 de la N.A.D.I.; y dicha circunstancia impide también ubicarlos en el otro caso en la posición 73.40.03.00, porque en virtud de la aludida operación han dejado de ser un producto en estado bruto, correspondiendo se despache por la posición 73.40.03.99 "los demás":

Que la mayoría del citado Tribunal concreta su voto en los siguientes términos:

1º — El expediente 406.626|66 carece de valor como antecedente clasificatorio.

...No obstante, los informes técnicos recaídos en dichos actuados, merecen tenerse en cuenta como elementos de juicio a los efectos de proveer una ubicación definitiva a tales productos.

2º — ...(con respecto a la clasificación en las partidas 73.15 ó 73.40 según dimensiones)... se estima que la longitud está dada por la dirección de la fibra consecuente al forjado, o sea por la orientación del grano traducible en alargamiento. Cuando las Notas Explicativas se refieren a la "mayor dimensión de la sección transversal se remiten al mayor de los lados o aristas que delimitan dicha sección o superficie. Así lo es por la propia definición y porque es lo usual en las mediciones comerciales de tales materiales.

3º — El cepillado de una o más caras para indicar el lugar sobre el que debe grabarse o realizarse la matriz, constituye una "operación de trazado" o un "acto de identificación de un plano de referencia" sobre el que de ahí en adelante puede comenzarse a trabajar; esa operación se realiza por maquinado para darle carácter más permanente del que puede fijarse con una tiza, un lápiz marcador o una banda de pintura, pero pertenece a una "etapa de planeamiento" que no modifica en el producto su carácter de materia prima, por lo que no puede reputarse trabajo en el sentido que aduaneramente cabe consignar a tal transformación.

Así lo entiende además la Dirección de Fabricaciones Militares cuando define a estos bloques como barras macizas sin trabajar. Armoniza con tal opinión la definición de productos siderúrgicos sin trabajar que la misma Gran Repartición hizo en el expediente 601.213|67 tratado por el Tribunal de Clasificaciones el 17 de julio ppdo.; se define como "productos siderúrgicos sin trabajar" a los que una vez laminados no son sometidos a operaciones mecánicas manufactureras. En el presente caso, si bien el cepillado es una operación mecánica la misma no tiene carácter de manufacturera.

4º — Los bloques de acero de aleación especial para la fabricación de matrices son productos férreos sin trabajar clasificados por las posiciones 73.15.10.60 ó 73.40.03.00 según sus medidas; criterio éste que es compartido por esta Dirección Nacional;

Que —concluye el citado dictamen— en lo que respecta a los bloques involucrados en el despacho que motiva la presente, de acuerdo con sus medidas y cualquiera sea la forma de medir longitud y sección transversal corresponden clasificarse en la partida 73.40 por lo que consecuente con el criterio expuesto deben despacharse por la posición 73.40.03.00;

Que por último establece que la declaración comprometida en el despacho originario de estos actuados, resulta no aforable por omitir detalles que hacen a la clasificación arancelaria, remitiéndose en lo que respecta a su perfeccionamiento a lo indicado por la Junta del ramo en los puntos 2º y 3º de su informe de fs. 9;

Por todo ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar a las barras de acero de aleación especial para la fabricación de matrices, con una o más caras maquinadas (cepilladas), en las posiciones 73.15.10.60 ó 73.40.03.00, según sus medidas.

2º — Dejar establecido que en lo que respecta a las medidas, deberá aplicarse el siguiente temperamento: la longitud está dada por la dirección de la fibra consecuente al forjado (es decir, por la orientación del grano traducible en alargamiento). Para lograr la dimensión de la sección transversal, se deberá tomar el mayor de los lados o aristas que delimitan dicha sección o superficie.

3º — Establecer que la declaración comprometida en el Despacho Nº 48.148|1968 resulta no aforable, por omitir detalles que hacen a la clasificación arancelaria.

4º — Notifíquese; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón y para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, siga a la Administración de la Aduana de la Capital a fin de que adopte los recaudos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el punto tercero de la presente resolución. Cumplido, vuelva al Departamento Clasificación Arancelaria para que reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (T.O. 1941). Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Benjamín Moritán Colman.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Subdivisión de grupos de elementos.**

RESOL. S.S.I. Nº 27. - Bs. As., 30|7|68.

VISTO el Expediente Nº 117.960|68, por el cual la firma Fiat Concord S. A. I. C., solicita subdividir los grupos "Válvulas aspiración y escape"; "Válvulas seguridad"; "Bomba combustible"; "Regulación combustible"; "Regulador seguridad" y "Conversión combustible", y sus respectivos valores C. y F. de los motores 4.212 ESS y 4212 ESSM, que fueran aprobados por la Resolución Nº 233|66, y

CONSIDERANDO:

Que las subdivisiones solicitadas no alteran los valores C. y F. de los conjuntos ya aprobados por Resolución número 233|66;

Que las modificaciones facilitarán a la recurrente el despacho a plaza de las partes, conforme lo exigen los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4.808|65 (Régimen para la fabricación de motores a combustión interna);

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria, y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21º del Decreto Nº 4.808|65, delegadas por Resolución Nº 831|67:

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Fiat Concord S. A. I. C., a subdividir, en la forma indicada en la planilla anexa, los grupos "Válvulas aspiración y escape"; "Válvulas Seguridad"; "Bomba combustible"; "Regulación combustible"; "Regulador Seguridad" y Conversión combustible", de los motores 4212 ESS y 4212 ESSM, cuyas denominaciones y valores C. y F. fueron aprobados por Resolución Nº 233|66.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Indalecio S. Morgade.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Ubicación arancelaria de diversa mercadería.

RESOL. Nº 5.739. — Bs. As., 25|7|68.

VISTO el Expediente Nº 489.260 de 1967 en el cual la firma J. M. Brugo y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado Dinoram-S; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 13 el certificado de análisis Nº C-421.884 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es una pasta blanca, insoluble en agua, soluble en benceno y cloroformo, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Pérdida a 100º — 105ºC: 4%; Cenizas: nulas; Caracterización de aminas alifáticas primarias: positiva; Caracterización de aminas alifáticas secundarias: positiva; concluyendo que presenta caracteres de una mezcla de diaminas alifáticas;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 18 establece que sin entrar a considerar si químicamente dicho producto constituye o no un tensioactivo, debe descartarse su ubicación en el Capítulo 34 ya que no cumple el requisito, como lo exige la Nota Legal 6 del mismo, de figurar mencionado en el Index Sisley, por lo que, atento su condición de mezcla, debe despacharse por la posición 38.19.01.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 17 por la Junta del Ramo;

Que sin perjuicio de ello y por vía separada, concluye el citado Tribunal, estima necesario se consulte a la Comisión de Aranceles a fin de que establezca el temperamento a seguir en aquellos casos de productos que, siendo químicamente tensioactivos, no figuran en el Index Sisley por ser de reciente aparición;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 38.19.01.99 a la siguiente mercadería:

Dinoram-S, mezcla de diaminas alifáticas.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado y con copia de la nota relacionado con lo expresado en el último considerando, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.740. — Bs. As., 25|7|68.

VISTO el expediente Nº 444.203 de 1967, en el cual la firma Domingo Scoccimarro, despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Ribotide Takeda", que se usa en los alimentos para mejorarles el gusto, sin ninguna relación con fines medicinales; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 y 24 los certificados Nos. C-390.116 de 1967 y C-426.607 de 1968, respectivamente, expedidos por la Dirección Nacional de Química, en los que se acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco cristalino, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Ensayo por cromatografía en capa delgada:

Se observan 2 manchas correspondientes al 5' — Inosinato de sodio y 5' — Guanilato de sodio.

Observación al microscopio con luz polarizada:

Cristales monoclínicos que exhiben un ángulo de extinción de 44º7

Se trata de una sustancia única compuesta de 5' — Inosinato de sodio y 5' — Guanilato de sodio en proporción aproximada de 50; 50.;

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 27, establece que hace suyos los conceptos emitidos por la Junta del ramo que a fs. 26 dice: "Que, la sustancia consultada, se trata de cristales compuestos por 5' inosinato de sodio y 5' guanilato de sodio, cristales estos cuyos constituyentes pueden ser separados como lo indica el análisis Nº C 426.607|68 por cromatografía en capa delgada, considerando este como método físico de análisis. Que, cuando a un compuesto de composición química definida quisiéramos separar de él los elementos o grupos de elementos que lo forman, no podríamos realizarlos por métodos físicos sino única y exclusivamente por medio de reacciones químicas, que llevarían entonces a una descomposición del compuesto y no a una separación. Lo que realmente ocurre en el producto consultado es que los cristales están constituidos por agrupaciones moleculares en partes iguales de 5' inosinato de sodio y 5' guanilato de sodio y no por una combinación química verdadera ya que ésta no podría ser separada por cromatografía, pues este es uno de los métodos más útiles para la resolución de mezclas y la separación e identificación de los componentes (Kirk y Othmer Tomo 6, pág. 44)".

Que —concluye el citado Tribunal— el producto analizado es una mezcla cuyo despacho debe efectuarse por la posición 38.19.01.99:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 38.19.01.99 a la siguiente mercadería:

"Ribotide Takeda", mezcla de 5' Inosinato de sodio y 5' Guanilato de sodio (mejorador de sabor en productos alimenticios).

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.741. — Bs. As., 25|7|68.

VISTO el Expediente Nº 446.083 de 1968 en el cual la firma Arnaldo José Benítez, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del productos denominado Acido Salicilsalicílico; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C- 423.014 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo cristalino, blanco, inodoro, insoluble en agua, soluble en éter etílico y etanol, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Se comprobó: Acido salicilsalicílico

Punto de fusión: 148ºC; Residuo por incineración: 0.04%; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de ácido salicilsalicílico;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que en orden a lo indicado por las Notas Explicativas de la NAB en el apartado c) de la partida 29.16, el producto analizado debe despacharse, por la posición 29.16.03.90 en el concepto de "los demás" por no figurar mencionado en los items específicos de dicha partida; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 29.16.03.90 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería:

Acido Salicilsalicílico.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.742. — Bs. As., 25|7|68.

VISTO el expediente Nº 454.326 de 1968, en el cual la firma Pedro L. Ferré, despachante de Aduana, solicita la ubicación arancelaria de la mercadería, que de acuerdo con la muestra respectiva, son anillos de caucho sintético tipo poliuretano "Vulkollan", de color amarillo y de 20 mm. de diámetro externo, 10 mm. de diámetro interno y 9 mm. de altura, que se utilizarán en la fabricación de amortiguadores hidráulicos; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3, establece que en virtud de la Nota Legal 2 a) de la Sección XVII de la NADI, dichos anillos no pueden considerarse parte o pieza suelta del amortiguador al que será aplicado, debiendo despacharse de acuerdo a su material constitutivo;

Que si bien la mercadería de autos está elaborada con caucho sintético tipo poliuretano, la Nota Explicativa de la NAB en el punto 7) de la partida 40.02 excluye este tipo de material de dicha partida y lo considera comprendido en el Capítulo 39, por lo que su despacho debe efectuarse por la posición 39.07.03.99, en el concepto de "manufactura de material sintético poliuretánico": pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 39.07.03.99, a la siguiente mercadería:

Anillos de caucho sintético tipo poliuretano "Vulkollan".

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 5.743. — Bs. As., 25|7|68.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma José Tronco..., despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Resol. Nº 4629|68, obrante a fs. 6 del expediente Nº 432.563 de 1968, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que la cinta de acetato de celulosa con una de sus caras recubierta por una pequeña cantidad de adhesivo, se encuentra comprendida en la posición 39.07.02.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial Nº 21.475 el 12|7|68, por lo que la apelación presentada el día 5|7|68 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941) según texto dado por el Decreto 16.139|54.

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria tómese nota y por Sección Despacho, notifíquese por Memorandum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación: cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Programa de intercambio de una firma.**

RESOL. S.S.I. Nº 34. - Bs. As., 1º|8|68

VISTO el Expediente Nº 23.954|67 de la Dirección Nacional de Industria, por el cual la firma Ford Motor Argentina S. A., solicita la aprobación del programa de intercambio concertado con la empresa Ford Motor, de Brasil, con cargo al año 1968, conforme al Decreto Nº 2.618|68, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis practicado por la Dirección Nacional de Industria, se llega a la conclusión que dicho programa, se ajusta en todas sus partes, a las normas establecidas en el Decreto de referencia;

Que en cuanto a las importaciones, ellas no comportan reemplazos de partes producidas por la industria auxiliar, sino sustituciones de importaciones;

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 2.618|68 y en virtud de la autorización conferida mediante la Resolución Nº 831|67,

El Subsecretario de Industria,
Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Ford Motor Argentina S. A., el programa de intercambio presentado con fecha 10 de noviembre de 1967, por un valor F. O. B. comercial de u$s. 211.381,79 (doscientos once mil trescientos ochenta y uno con 79|100 dólares estadounidenses), concertado con la firma Ford Motor, de Brasil.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa de intercambio aprobado en el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industria, otorgará a la citada empresa "Certificados Especiales de Importación A. L. A. L. C.", por el monto de u$s. 211.381,79 (doscientos once mil trescientos ochenta y uno con 79|100 dólares estadounidenses) en las condiciones establecidas en el artículo 9º del Decreto Nº 2.618|68.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Indalecio S. Morgade.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

Modifícase la Resolución 316|67.

RESOL. S.S.I. Nº 41. - Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente Nº 23.310|67 por el cual la firma Rheinstahl Hanomag Cura S. A., solicita la modificación del valor C y F del motor D-57 que fuera aprobado por Resolución Nº 316|67, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de valor —aprobado por la Comisión Asesora creada por Resolución Nº 177|66— no altera el porcentaje de importación admitido por el Decreto Nº 4.808|65, ni significará mayor utilización de divisas;

Que la modificación facilitará a la recurrente el despacho a plaza de las partes, conforme lo exigen los artículos 4º y 7º del Decreto Nº 4.808|65 (Régimen para la fabricación de motores a combustión interna;

Por ello, teniendo en cuenta a las facultades otorgadas a esta Secretaría de Estado por los Artículos 4º y 21º del Decreto Nº 4.808|65 y a la autorización conferida por Resolución número 831|67,

El Subsecretario de Industria,
Resuelve:

1º — Modifícase el valor C y F del motor D-57 que fuera aprobado por la Resolución Nº 316|67, quedando fijado el mismo en D. M. 5.577,96.

2º — Establecer el valor C y F de las partes o grupos de partes que componen el motor, en los montos indicados en la planilla anexa.

3º — El valor del motor o sus partes a que se refiere el apartado 1º y 2º podrá ser modificado si se comprueba que no concuerdan con los reales de origen.

4º — Regístrese, comuníquese y vuelva la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Indalecio S. Morgade.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Personería Jurídica.

RESOL. I.G.J. Nº 1510. — Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C.5089, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Ciudad Nueva Editorial y Cultural" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Ciudad Nueva Editorial y Cultural", constituida el 26 de octubre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1511 — Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C.5045, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Argentina de Meditación para el Desarrollo de la Personalidad" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Argentina de Meditación para el Desarrollo de la Personalidad", constituida el 23 de setiembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20) y veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1514 — Bs. As., 5|8|68

VISTO el expediente C-4898, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Cámara Argentina de Seguridad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara Argentina de Seguridad, constituida el 7 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a veinte (20), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y nueve vuelta (39 vta.) y cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Trabajo

TRABAJO A DOMICILIO

INDUSTRIA DEL VESTIDO. — **Constitúyese la Comisión de Salarios.**

RESOL. SET Nº 279 - Bs. As., 25|7|68.

ACTUACION Nº 3.610/67

VISTAS las presentes actuaciones por las que se tramita la renovación de la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado, atento lo informado por la Dirección General de Policía del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el período reglamentario por el que fueron designados los miembros integrantes de la anterior Comisión feneció el día 30 de abril del año en curso;

Que la Unión Trabajadores de la Industria del Calzado de la República Argentina, —que agrupa a los trabajadores del gremio—, se encuentra debidamente inscripta en esta Secretaría de Estado, según se desprende del informe producido por la Dirección General de Asociaciones Profesionales (fojas 20) y sus representantes invisten la calidad de operarios en la especialidad (fojas 22);

Que la entidad patronal, Cámara de la Industria del Calzado, ha designado las personas que ejercerán su representación, las que poseen el carácter de patronos o técnicos en la industria (fojas 22);

Que las personas propuestas no registran antecedentes de condena o sobreseimiento provisional en delitos castigados con pena corporal (fojas 10, 18 y 23);

Que asimismo reúnen los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, según el artículo 29, de la Ley 12.713;

Que las entidades representadas en la Comisión, oportunamente se pusieron de acuerdo respecto al número de vocales que actuará en la misma;

Por tanto, y en virtud de lo estatuido por el artículo 22 de la Ley 12.713,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Constitúyese la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado, integrándosela con los vocales que a continuación se indican:

a) **Patronales:**

Titulares: Manuel Alonso, Manuel Benito, Lionel A. Cruz, Roberto Far, Miguel V. Marcello, Mario D. Testore y Jaime J. Villanueva.

Suplentes: Mario César Lacorte, Carmelo Sánchez y Fortunato Jorge Valotta.

b) **Obreros:**

Titulares: Francisco Caputo, Julio César Ortellao, Antonio Detrano, Carlos Acero, Eduardo Piedrozzi, Juan Lirosi y Ricardo Prado.

Suplentes: Miguel Topolián, Lucas Ripa y Antonio Corillano.

2º — Desígnanse Presidenta y Secretaria de la Comisión a que alude el artículo anterior, a la señorita Zirza Matienzo y señora Carmen Susana Baeza de Guaglianone, respectivamente.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Relaciones mínimas a observar por las entidades financieras no bancarias, entre su capital y reservas y sus obligaciones.

CIRCULAR I. F. Nº 99. Buenos Aires, 6 de agosto de 1968

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que el Directorio de esta Institución, en su sesión del 31 de julio último, aprobó la siguiente resolución:

"Artículo 1º — Fijar a las entidades financieras, sin perjuicio de las disposiciones generales establecidas en el régimen aplicable a los intermediarios no bancarios del crédito, las siguientes relaciones mínimas entre su capital y reservas libres y sus obligaciones, incluso las responsabilidades eventuales:

Entidades cuyo capital y reservas libres ascienden a	Escala	Monto máximo de sus obligaciones (Incluso responsabilidades eventuales)
(En millones de m$n.)		
Más de 50 hasta 200....	1000 %	2000
Más de 200 hasta 450....	2000 + 800 % s/excedente de 200	4000
Más de 450 hasta 900....	4000 + 600 % s/excedente de 450	6700
Más de 900 hasta 1200..	6700 + 400 % s/excedente de 900	7900
Más de 1200	7900 + 200 % s/excedente de 1200	—

Art. 2º — Todas las entidades sujetas al régimen aplicable a los intermediarios no bancarios del crédito deberán invertir su capital, reservas y los pasivos en moneda nacional, en bienes, títulos, operaciones y créditos radicados, emitidos u otorgados a o por personas o entidades domiciliadas en la República o con negocios en ella y pagaderos dentro del territorio de la misma."

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

Egidio Iannella, Gerente General. — Rodolfo R. Goñi, Gerente de Bancos y otras Entidades Financieras.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma All Plastic S. A. C. I. F. A. E. I.

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTOS:

Que la sociedad All Plastic S. A. C. I. F. A. E. I. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 1º|8|66 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia,
Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que pueden llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldivar.

$ 5.280 e.14|8 Nº 20.813 v.19|8|68

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

"NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED" Y "PARANA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Transferencia de Cartera Vida

De conformidad con lo requerido por el Decreto del 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por Decreto Nº 4.340 de fecha 29 de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado la transferencia de la cartera de seguros de vida de "Norwich Union Life Insurance Society Limited" a favor de "Paraná", Sociedad Anónima de Seguros.

Que en el mismo se fija el 1º de junio de 1968, como fecha efectiva, a partir de la cual la entidad cesionaria reemplaza a la cedente a todos los efectos de la cartera transferida.

Para los asegurados que han optado por la rescisión de sus seguros, establécese que los efectos de los mismos cesarán a partir de la cero hora del día décimo sexto (16º) posterior a la fecha del mencionado Decreto (29 de julio de 1968) y que desde tal momento la compañía cesionaria deberá poner a disposición de aquéllos los fondos correspondientes; las compañías tramitantes efectuarán las comunicaciones pertinentes a cada uno de estos asegurados.

Augusto J. Vázquez, Superintendente de Seguros.

e.19|8-Nº 4.563 v.30|8|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.10.0.0122.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5339|63.

Monto de la Inversión: F.F. 170.000.

Localización de la Planta: Capital Federal.

Bienes a Producir: Equipos para radioenlace de telefonía rural transistorizados NADI 85.15.03.01.

Capacidad a instalar: 200 equipos por año.

Iniciación de Actividades: Dentro de los 120 días de la autorización.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.14|8 Nº 4.505 v.19|8|68

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5.364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.07.0.0123.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5339|63.

Monto de la Inversión: F.S. 1.160.000.

Localización de la Planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a Producir: Diversificación de la producción y elaboración de nuevas especialidades medicinales (vitamínicas, sulfamidas, vasodilatadores, psicofármacos, analgésicos, etc.), presentados como comprimidos, cápsulas, grageas y productos liofilizados. NADI 30.03.01.65.

Capacidad a instalar: Incremento de la actual en ampollas, 3 millones|año; en comprimidos, 90 millones|año; grageas, 40 millones|año; Productos nuevos: liofilizados, 3 millones|año; cápsulas, 26 millones|año. Incremento total, 2 ton.|día.

Iniciación de Actividades: Plena capacidad 1971.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.14|8 Nº 4.506 v.19|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

AVENDAÑO, Juan. — AINICEDER, Luis. — AZCURRA, Tomás Eleodoro. — ARGUELLO CANTERO, Nicolás. — ARMENDARIZ, Hugo Omar. — BARRERA, Octavio. — BUSTOS CANALES, Daniel. — BENAVIDEZ, Oscar. — BUGUEÑO, Jorge Alberto. — CIVALERO, Marcelo Carlos. — CORONEL, Julio. — CAROL, Washington Alejo. — CASERIO, Miguel Humberto. — FERREIRA, Juan. — FICHTNER, Rodolfo. — GONZALEZ, Eduardo. — GIGENA, Juan José. — GARCIA, Pedro. — GUARDIA, Octavio Manuel. — GALIANO, Benjamín — GASPAR, Joaquín. — GHIGLIONI, Angel. — HIDALGO, Isabelino. — LEVIN, Juan Rigoberto. — LEDESMA, Lisardo Olegario. — LOPEZ, Benito Alberto. — LARROSA, Lauro Fermín. — LEIVA, Senio Seferino. — LEAL, Teodoro Benjamín. — MOYA, Enrique. — MALDONADO Juan. — MOLINARI, Agustín Andrés. — MARTIN, José Antonio. — MC KENZIE, Robin Williams Stewart. — MALUENDEZ, Ariel. — MUÑOZ, Martín. — MOREYRA, Luis Demetrio. — PECONE, Benito Domingo. — PEREZ, Manuel. — PAINE, Jacinto — QUINTEROS, Rosario Juan. — ROJAS, Jorge. — ROLDAN, Juan Domingo. — REEB, José. — RIVERO, Estanislao Ramón. — RIOS, Clodomiro. — SANCHEZ, Sebastián. — SALTO, Guillermo. — TORRES, Ramón. — VIDELA Víctor Hugo. — VEGA, Bernardo. — VERGARA, Ernesto. — VERA, José Rolando.

Buenos Aires, julio de 1968.

e 5|8 — Nº 4.282 — v. 19|8|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Exp. Nº 60.965|68-491

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, a cargo del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, del Dr. Carlos M. Saubidet, iniciados entre los años 1915 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo por escrito, ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.16|8 Nº 4.528 v.20|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Exp. Nº 60.741|68-494

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 34, a cargo del Dr. Alberto E. Santa María, iniciados entre los años 1938 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo por escrito, ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.16|8 Nº 4.529 v.20|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Exp. Nº 60.964|68-493

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil, antiguos, y que fueron iniciados entre los años 1901 a 1930.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo por escrito, ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.16|8 Nº 4.530 v.20|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Exp. Nº 498|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, del Sr. Lucio L. Meléndez, iniciados entre los años 1917 a 1957, y Secretaría Nº 58, del Dr. V. M. Castaños Zamborain, iniciados entre los años 1947 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo por escrito, ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.16|8 Nº 4.531 v.20|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES
Cde. Exp. Nº 60.738|68
Nº Corte Suprema: 492|968

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Francisco Madariaga, secretaría Nº 63 del Dr. Raúl V. Varela, iniciados entre los años 1951 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en ese acto el interés legítimo que les asista.

e.14|8 Nº 4.385 v.19|8|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 12 y 13|8|68.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 23.445-DMeI-1968

La Institución necesita proveer dos (2) cargos de coordinadores técnicos de instalaciones electromecánicas, ayudante en la Dirección de Máquinas e Industrias (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo: $ 32.507 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de técnico mecánico o electrotécnico, ambos egresados de Escuelas Industriales (ciclo superior).

Bases y presentaciones, en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 5 setiembre 1968.

e.16|8 Nº 4.532 v.20|8|68

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 14.005|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 sillas de roble, con destino a la Secretaría de Asuntos Administrativos de esta Universidad.

Los pliegos pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Av. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 28 de agosto de 1968, a las 18 horas.

Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.19|8. — Nº 4.539 v.20|8|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.760

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cúpulas transparentes para lucernarios en el 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial: m$n. 10.897.600. — Garantía de la oferta: 1 o|o, según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Valor del pliego: m$n. 2.500. — Consulta y venta, Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, el día 6 de septiembre de 1968, a las 17 horas. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.19|8. — Nº 4.540 v.30|8|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 23 de agosto de 1968, a las 10 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de carnes vacuna y ovina de 1ª calidad, con destino al racionamiento general del personal e internos de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 11 a 18 horas.

e.19|8. — Nº 4.541 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Expte. S.183|68 - (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 28|8|68, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento, a suministrar durante el trimestre octubre-diciembre 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia, los días laborables, de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I. P., Paso 550, 3er. piso, Capital Federal. — El Director.

e.19|8. — Nº 4.564 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Expte. S.182|68 - (U.11)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 28|8|68, a las 9,30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de 21.600 kgs. de carne vacuna de 1ª calidad, a suministrar durante el trimestre octubre - diciembre de 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia, los días laborables, de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I. P., Paso 550, 3er. piso, Capital Federal. — El Director.

e.19|8. — Nº 4.565 v.20|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 657
Expediente Nº 109.261|68

Llámase a licitación para el día 19 de septiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Laboratorio Regional de Patología Vegetal" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 70.951.500.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 709.515.

Ciriaco Juan Sarnelli.

e.19|8 Nº 4.542 v.6|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 656
Expediente Nº 109.080|68

Llámase a licitación para el día 17 de septiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Remodelación del Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria Colonia Benítez, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 7.754.800.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 4.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 77.548.

Ciriaco Juan Sarnelli.

e.19|8 Nº 4.543 v.21|8|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3736|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1372 — "Venta de 22 vacunos de la Intendencia "El Rey".

Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional El Rey, el día 19 de noviembre de 1968 a las 15 hs.

Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección, Intendencia del Parque Nacional El Rey (Estación Lumbreras, Salta). — Director de Contaduría.

e.19|8 Nº 4.544 v.22|8|68

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31|68 para la adquisición de material odontológico.

Apertura 26|8|68 a las 17 hs.

Retirar pliegos de 13 a 18 hs. en Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Capital.

e.19|8 Nº 4.545 v.21|8|68

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.460, para contratar la construcción de 1 Monobloque de 180 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle O'Higgins Nº 4617 al 79, entre Pico y Deheza, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 389.207.000. Garantía de Licitación: m$n. 3.892.070. — Fecha, hora y lugar de apertura: 9 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica. Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.19|8-Nº 4.546 v.23|8|68

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1|68 del C. I. C. E. L. P. A., para la adquisición de: Equipo Fotoeléctrico tipo Elrepho-Balanza Analítica y Granataria-Pirosímetro tipo Gurley-Opacímetro tipo Eddy-Estufa Eléctrica hasta 200º C-Digestor-Guillotina y pesas de calibración para aparato Elmendorf. Elementos para ser utilizados en Laboratorio de Investigación de Celulosa y Papel.

Apertura: 20 de septiembre de 1968, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital. Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalán, Gerente de Finanzas (Int.).

e.19|8-Nº 4.547 v.20|8|68

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública 410|68

Provisión, Transporte, Montaje, puesta en Servicio y Mantenimiento de un sistema de Comunicaciones, Telemedición y Teleseñalización para el Oleoducto Challaco-Allen, Puerto Rosales.

Fecha de apertura para el día 21 de octubre de 1968 a las 10 horas.

Precio del pliego: m$ .. 30.000,00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.19|8 Nº 4.548 v.30|8|68.

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.287: Distribución cilindros en Rosario. Apert. 18|9|68: 11 hs.
7.288: Distribución cilindros en Sta. Fe y Esperanza (Prov. Santa Fe). Apert. 18|9|68: 11.30 hs.
7.289: Distribución cilindros en Paraná (E. Ríos). Apert. 18|9|68: 12 hs.
7.290: Distribución cilindros en Resistencia (Chaco). Apert. 18|9|68: 12.30 hs.
7.291: Distribución cilindros en Mendoza Apert. 19|9|68: 11 hs.
7.292: Distribución cilindros en San Juan. Apert. 19|9|68: 11.30 hs.
7.293: Distribución cilindros en Miramar. Apert. 19|9|68: 12 hs.

7.294: Distribución cilindros en Pergamino (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 11 hs.
7.296: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 12 hs.
7.301: Provisión e instalación muebles p|oficinas. Apert. 5|9|68: 9 hs.
7.310: Adq. máquinas cortadoras de caños de fundición. Apert. 9|9|68: 9 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.19|8 Nº 4.549 v.30|8|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 32.259|1968

Trabajos de cálculo por computadora partiendo de datos grabados en cinta magnética y tarjetas preperforadas, con el fin de obtener tarjetas perforadas y calculadas.

27|8|68 a las 15,15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.19|8 Nº 4.550 v.20|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 22.461|1968.

Construcción de un depósito de reserva de 20.000 m3 de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. Apertura: 4|10|1968 a las 15. en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. Depósito de garantía: $ 814.385 m|n.

e.19|8 Nº 4.551 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 30.634|1968
Licitación Pública

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario Decreto Nº 9.022|1963 en el distrito San Luis.

Apertura: 27|8|68 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Luis.

e.19|8 Nº 4.552 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 326|68, hasta el día 18 de setiembre de 1968, de la playa de estacionamiento y clasificación de camiones para el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925. 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Bs. As.). Pliego $ 10.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 583.906.321 m|n. Importe de la garantía: $ 5.839.064 m|n.

e.19|8 Nº 4.553 v.6|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 21-DPS|1968 hasta el día 30 de agosto de 1968 a las once horas, para la adquisición de: 34.000 kgs. de acero en chapa lisa varias medidas, 5.060 kgs. acero en planchuelas varias medidas y 6.350 kgs. de acero en perfil ángulo varias medidas.

Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones portuarias y Vías Navegables, Avenida del Libertador General San Martín Nº 1.303, Corrientes.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo en el Departamento Paraná Superior.

Franqueo: $ 70 m|n.

e.19|8 Nº 4.554 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.364 para la adquisición de repuestos para tractores "Fiat" 60 R., $ 3.306.054.

Presentación propuestas: 23 de agosto a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|8 Nº 4.555 v.20|8|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 309|68, uniformes de verano de sargas, tropicales, camisas, corbatas, guardapolvos y sacos de brin.

Apertura: 19|9|68 a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.

Licitación Pública Nº 309|68, impermeables ranglan, trajes impermeables y botas de goma.

Apertura: 19|9|68 a las 14,30 horas, valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.19|8 Nº 4.556 v.30|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº V.68|446 para la venta de: Chatarra ferrosa.

Apertura: Día 4|9|68, 17 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.572 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública V.68|383, para la venta de: Chatarra para paquetes.

Apertura: Día 12|9|69, 14 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.573 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública V.68|443, para la venta de: Viruta de acero.

Apertura: Día 12|9|68, 15 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.574 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de Ambos de fajina.

Expte. M. 68|384 — Apertura: 23|9|68, 14 horas.

Precio del pliego: m$n. 1.300.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.575 v.30|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación privada para la venta de:

Licit. Nº 189-V. Descripción: Ruedas, zapatas y grillas de fundición en desuso. Apertura: Día 16|9|68. Hora 14. Precio del pliego $ 300.

Licit. Nº 190-V. Descripción: Cable aluminio, aisladores porcelana, pernos, hierro ángulo y columnas de hierro. (Previo desmontaje línea aérea alta tensión entre estación Lynch y Pereyra). Apertura: Día 16|9|68. Hora 14.30.

Licit. Nº 191-V. Descripción: Tambores usados de 200 litros, buen estado, c/ y s/tapa. Apertura: Día 16|9|68. Hora 15.

Licit. Nº 192-V. Descripción: Lonas en desuso, ex tapado carga vagones. Apertura: Día 16|9|68. Hora 15.30.

Licit. Nº 193-V. Descripción: Culotes de lámparas eléctricas. Apertura: Día 16|9|68. Hora 16.

Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.19|8 Nº 4.576 v.23|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 157/68 para el día 10 de setiembre de 1968, a las 11.15, por ferrocromo y ferroníquel.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.19|8 Nº 4.567 v.28|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

LICITACIONES PUBLICAS

6|9|68. Nº 153/68, a las 10.30, por lámparas eléctricas Lumiline.

6|9|68. Nº 154/68, a las 10.45, por Nylon Zytel 33, o similar.

6|9|68. Nº 155/68 a las 11, por polímero de cloropreno - antioxidantes.

10|9|68. Nº 156/68, a las 10.45, por ferromanganeso.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.19|8 Nº 4.558 v.20|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valetín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1221.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1968, a las 10 hs. Por refractarios.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 150.

e.19|8 Nº 4.566 v.20|8|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.095|68.
Impresión formularios

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas.

e.19|8-Nº 4.567 v.21|8|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.102|68.

Servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa, en automóviles sedan cuatro puertas, modelos 1965 y posteriores, carrocería tipo americano.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de setiembre de 1968, a las 14 horas.

e.19|8-Nº 4.577 v.30|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 9|68, con apertura el día 26|8|68, a las 10 horas a fin de contratar la adquisición de Catgut, Películas Radiográficas y Papel para electroencefalografía, para subvenir las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, Departamento Administrativo Contable, Sección Contrataciones, 3er. piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública. Defensa 192, 4º piso, Capital. Secc. Contrataciones Centralizadas.

e.19|8-Nº 4.568 v.21|8|68

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 34.152 LT.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68, para el día 23 de agosto de 1968, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, en "Villa Caeiro", Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, durante el Ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: carne vacuna, pescado, leche, pan, artículos de almacén, productos de granja, verduras y frutas. — Villa Caeiro, Santa María, 7 de agosto de 1968.

e.19|8. Nº 4.569. v.20|8|68

HOSPITAL CENTRAL DR. JOSE ANTONIO CEBALLOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68, para el día 27 de agosto de 1968, a la hora 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos, en Bell Ville (Córdoba), durante el ejercicio: año 1968.

La apertura tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, Avda. Dr. Jerónimo del Barco Nº 1199, Bell Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo; a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio Nº 356, Córdoba, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Sección Contrataciones, Descentralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Leña seca en tortas; gas licuado, guantes de goma látex para cirugía, oxígeno industrial, maderas varias, repuestos diversos, amoníaco anhidro, envases y tapones, etcétera.

e.19|8. Nº 4.559. v.20|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8.903|68

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 21|68, para el día 26 de agosto de 1968 a las 16 horas, con el objeto de contratar la construcción de una cámara frigorífica en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", sito en Brandsen 2570, Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

e.19|8. Nº 4.560. v.20|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA CABRED
Expediente Nº 6.102|68

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 4|68, para el día 26 de agosto de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Cabred, durante el Ejercicio Fiscal 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Entretela de lana; frazadas; lienzo crudo; medias tipo zoquetes p|hombres; paño c|azul; etc.

e.19|8. Nº 4.561. v.20|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL
MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 6.600|68.
Licitación Pública 6-Nº 4|68.

Apertura: El día 27 de agosto de 1968, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones de la Colonia Nacional Manuel A. Montes de Oca, en Torres, F. C. N. G U.

Adquisición de: Dejo o similar. Falmonox o similar. Tetracloroetileno y Uvilon o similar, envases uso hospitalario.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, Capital Federal, de 12.30 a 19.30 horas. — El Director de la Colonia.

e.19|8-Nº 4.570 v.20|8|68

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 7.286|68.

Licitación Pública 7 - Nº 4|68. Apertura: 27 de agosto de 1968, a las 13, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cda.). "Hígado y lengua vacuno".

Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489 Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.19|8-Nº 4.562 v.20|8|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 46, Expediente Nº 80.864, "traslado y ejecución de nuevos alambrados en la zona de influencia de la Central Nuclear Atucha, localidad de Lima, Dpto. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 27 de agosto de 1968 a las 11.30 (once treinta) horas.

Presupuesto oficial: $ 3.800.000 m|n. (tres millones ochocientos mil pesos m|n.), valor del pliego $ 1.000 m|n.

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. de lunes a viernes hábiles.

e.14|8 Nº 4.481 v 19|8|68

SECRETARIA GENERAL
Dirección General de Administración - Departamento de Suministros
Balcarce 50 - Planta Baja
T. E. 33 - 9152 - Capital
LICITACION PUBLICA Nº 347

Llámase a licitación pública para el día 30 de agosto de 1968, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de instrumentos de medición para equipos de comunicación.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|8 Nº 4.507 v.19|8|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 33

Fíjase el día 22 de agosto de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras,

Av. Belgrano 1549, 4° Piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 82 "para la adquisición de máquinas de escribir manual, de 125|130 espacios, teclado universal, de 45 teclas (ciego), escritura pica, con regulación de tacto, con destino a la División Abastecimiento, Sección Almacenes".

e.16|8 N° 4.508 v.19|8|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública N° 81

Fíjase el día 22 de agosto de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4° Piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 81 "para la adquisición de pasta blanca y pintura blanca en emulsión al látex, con destino a la División Reparaciones, Sección Arquitectura".

e.16|8 N° 4.509 v.19|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de agosto de 1968, para resolver la adquisición de Máquinas de Escribir, de Calcular Eléctrica, de sumar manual y de Contabilidad, Prensa para Copiar y Mimeógrafo Manual, con destino a Dependencias y Establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de agosto de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.12|8 N° 4.441 v.22|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública N° 941 "Sistema de ajuste alzado" para el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Terminación cuerpo administrativo y dependencias generales, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Cap. don Juan San Martín" Avda. Olascoaga esq. Ruta N° 22 (Félix San Martín) Neuquén.

Presupuesto oficial m$n: 59.262.000 — Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bme. Mitre 3345, piso 4°, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela citada, calle Manuel Lainez 237, Neuquén.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, piso 4°, Capital Federal.

e.2|8 N° 4.229 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nro. 6|STA|68 para adjudicar la ejecución de "Trabajos de pintura general en el edificio ocupado por la sede de la Subsecretaría de Cultura, sito en la Avda. Alvear N° 1690, Capital Federal".

Presupuesto Oficial: m$n. 6.000.000.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano N° 1261, Piso 2°, Capital Federal, el 23 de agosto de 1968, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. — T. E. 42-7908. — José S. A. Canony - Jefe Licitaciones y Compras.

e.16|8 N° 4.536 v.20|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública N° 2|968 para el día 30 de agosto de 1968 a horas 10 para la provisión de instrumental científico con destino a esta Facultad.

Por antecedentes recurrir a la Delegación Administrativa de la Facultad, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán o a la Representación Universitaria, Uruguay 864, 2° piso, Oficina 205, Buenos Aires. — Fdo.: Dra. Aia A. Pesce de Ruiz Holgado, decana. — Fdo.: Proc. Dardo Manuel Soria, secretario.

e.14|8 N° 4.482 v.23|8|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública N° 1|68

Apertura: 16 de setiembre de 1968, a las 19 horas.

Construcción de la 3ra. Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprende: "Estructuras" con un presupuesto Oficial de m$n. 67.350.830,—.

Las carpetas con la documentación técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad, sito en Av. 24 de Setiembre N° 1075, Córdoba, en días hábiles (17 a 21 horas), siendo su precio de $ 9.500.— m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local mencionado precedentemente el día y hora fijados a tal fin.

e.13|8 N° 4.469 v.29|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a Licitación Pública N° 1|68 (2° llamado) para la provisión de dos vehículos: un camión frigorífico tipo furgón con carrocería metálica propulsado a motor "Diesel" y una furgoneta gasolera, con destino a la Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas de esta Universidad.

Apertura: día 10 de setiembre, a las 10 horas, en el pabellón N° 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.13|8 N° 4.475 v.27|8|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 199|68

Llámase a Licitación Pública N° 7|68 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 23 de agosto de 1968, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna de primera calidad, con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes, de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.16|8 N° 4.510 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expediente "E" 193|68

Llámase a Licitación Pública N° 6|68 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23 de agosto de 1968, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, frescos, verduras y frutas, con destino al racionamiento general del establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.16|8. — N° 4.511 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
C.E. A- N° 306|968 (U.6)

Llámase a Licitación Pública N° 5, 1er. llamado, para el día 28 del mes en curso, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro N° 1", carne vacuna y ovina, para atender el racionamiento del Personal e Internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson (Ch.), 8 de agosto de 1968. — Jefe Administrativo.

e.16|8. — N° 4.512 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
C.E. A- N° 307|968 (U.6)

Llámase a Licitación Pública N° 6, 1er. llamado, para el día 28 de agosto de 1968, a las 14,30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro N° 3, víveres secos, para atender el racionamiento de Personal e internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre, del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de precios, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson (Ch.), 8 de agosto de 1968. — Jefe Administrativo.

e.16|8: — N° 4.513 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
C.E. A- N° 308|968 (U.6)

Llámase a Licitación Pública N° 7, 1er. llamado, para el día 28 del mes en curso, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro N° 2 y 4, hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson (Ch.), 8 de agosto de 1968. — Jefe Administrativo.

e.16|8. — N° 4.514 v.20|8|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N° 70-P|68
13|9|68 — A las 10 horas

Trabajos varios para la habilitación de la nueva Comercial "Villa Ciudadela", sita en la calle Baltar 60, Ciudadela, Pcia. de Bs. As.

Monto estimado m$n. 13.850.000.

Valor del pliego m$n. 3.000.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata N° 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.13|8 N° 4.457 v.20|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N° 68-P|68
13|9|68 — A las 9 horas

Por la adquisición de cables telefónicos de 12 cuadretes en estrella para baja frecuencia.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.13|8 N° 4.458 v.20|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N° 66-P|68

27-8 68, a las 9 horas.

Por la Adquisición de Bibliotecas, Escritorios, Sillas y Sillones.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata N° 1540, 3er. Piso, Capital Federal. Horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.6|8 N° 4.291 v.20|8|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el llamado a licitación pública N° 85 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora General Pacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes número 132, piso 7°, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicada.

Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 2° (La Plata).

Presupuesto oficial: m$n. 73.900.000.

Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.14|8 N° 4.483 v.4|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública N° 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes N° 132, piso 7°, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000.

Valor del pliego: m$n. 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e. 1|8 — N° 4.171 — v. 22|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
LICITACION PUBLICA N° 19
Expediente N° 109.285|68

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la compra de muebles metálicos y de madera, con destino a las dependencias del Plan Mapa de Suelos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan, Chile N° 456|60, Capital, al precio de $ 2.500 m|n. cada uno.

Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.14|8 N° 4.486 v.20|8|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Pública N° 7|68, para el día 28 de agosto de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar un servicio de transporte de hacienda desde Esquel, o Las Plumas o Gobernador Costa y adyacencias (Pcia. de Chubut) hasta Carmen de Patagones (Pcia. de Buenos Aires) y desde este punto hasta Chorroarín 134, Capital Federal (Laboratorio Central de Selsa).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—, Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751 entre piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e.14|8 N° 4.485 v.21|8|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública N° 13|68, destinada a la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5° piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 5 de setiembre de 1968, a las 16.

e.14|8 N° 4.487 v.21|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 3|68, para la adquisición de un inmueble para la Administración de la Aduana de la Provincia de Córdoba, ubicado en la zona comprendida por La Cañada y las calles Humberto Primo, Sarmiento, Maipú, Chacabuco y Entre Ríos - Caseros.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13.00 a 18.00 horas y en la Administración de la Aduana de Córdoba, Avda. Colón N° 230, Subsuelo.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de setiembre de 1968 a las 15,00 horas, en la División mencionada precedentemente, Azopardo 350, 3er. piso, Capital.

e.12|8 N° 4.371 v.22|8|68.

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. N° 23|68, para el día 22 de agosto de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "250 vástagos para bombas de inyección Gardner-Denver; cromados y rectificados".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca N° 651, piso 10°, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.16|8. — N° 4.515 v.19|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 7|68 (2º llamado), para el día 30 de agosto de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "cabezales hidráulicos para máquinas perforadoras Sullivan, modelo 12-B y 22-HD, canadienses".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.16|8. — Nº 4.516 v.19|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 112|68, a realizarse el día 16 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos Electromecánicos y Complementarios para Estación Transformadora de 132 kv. "9 de Julio". Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 207.270.000 (Doscientos Siete Millones Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional). Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional de Mar del Plata, Calle Belgrano esquina Pueyrredón, Mar del Plata, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa: Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.534 v.27|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 111|68, a realizarse el día 10 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Interruptores, Seccionadores, Transformadores de Intensidad, de Tensión y Descargadores de 132|66|33 kv., destinados a los Servicios Eléctricos de las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, Tucumán y Río Negro, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n 309.010.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa: Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.525 v.27|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 110|68, a realizarse el día 3 de octubre de 1968, a las 12 horas, para le Construcción de las Estaciones Transformadoras Rurales "Bajo Río Tunuyán", "Lavalle" y "Costa Araujo", con Provisión Parcial y Montaje de Elementos Electromecánicos y Obras Civiles Complementarias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 47.677.500.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas o en las de la Gerencia Regional Cuyo, calle San Juan 470, de la Ciudad de Mendoza, de 9 a 13.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de 15.000 pesos moneda nacional.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 4.500 v.26|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 103|68, a realizarse el día 9 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos electromecánicos para estación transformadora "Pueyrredón" y centros de distribución "Colón y Berutí" Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires) con un presupuesto oficial de m$n. 154.909.000 (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos nueve mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata, de 9 a 12. Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.358 v.21|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

4 de setiembre de 1968: L. Pública Nº 104|68: hora 15. Accesorios de suspensión para estructuras metálicas y de hormigón, uniones de empalme, armor-rods para empalme, etc.

10 de setiembre de 1968: L. Pública Nº 105|68: hora 15. Equipos retroexcavadores, zanjador frontal. La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000 cada uno. Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.360 v.21|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

30 de agosto de 1968: L. Pública número 98|68, hora 15. Aisladores. — L. Pública Nº 99|68, hora 15,30. Cable de acero galvanizado. — L. Pública Nº 100|68, hora 16. Aisladores.

2 de setiembre de 1968: L. Pública Nº 101|68, hora 15. Cable de acero galvanizado. — L. Pública Nº 102|68, hora 15,30. Accesorios de suspensión para estructuras metálicas y de hormigón, uniones de empalme, armor-rods para cables, jabalinas, matrices para empalme, etc.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000 cada uno.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.7|8 Nº 4.315 v.19|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.214: Arrendamiento buques tanques p|transporte gases licuados aptos p|navegación fluvial y marítima.

Apert.: 31|10|68: 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|8 Nº 4.538 v.29|8|68

GAS DEL ESTADO

7.276: Adq. repuestos p|radio. Apert.: 10|9|68, 9 horas. — 7.278: Distribución cilindros, en Río Gallegos (Prov. Santa Cruz). Apert.: 12|9|68, 11 horas. — 7.279: Distribución cilindros en Puerto Deseado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 12|9|68, a 11,30 horas. — 7.280: Distribución cilindros en Sarmiento (Prov. Chubut). Apertura: 12|9|68, 12 horas. — 7.281: Distribución cilindros en Ushuaia (Tierra del Fuego). Apert.: 12|9|68, 12,30 horas. — 7.282: Distribución cilindros en Salta. Apert.: 13|9|68, 11 horas. — 7.283: Distribución cilindros en Tucumán. Apert.: 13|9|68, 11,30 horas. — 7.284: Distribución cilindros en Córdoba. Apert.: 13|9|68, 12 horas. — 7.285: Distribución cilindros en Villa Carlos Paz (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 12,30 horas. — 7.286: Distribución cilindros en Río IV (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 13 horas. — 7.295: Distribución cilindros en Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). Apertura: 20|9|68, 11,30 horas. — 7.297: Contratación lavado y planchado de ropa. Apert.: 11|9|68, 9 horas. — 7.298: Mantenimiento instrumental e instalaciones externas de motocompresores, en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 6|9|68, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.14|8. — Nº 4.501 v.26|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

378|68 - Repuestos para bombas de inyección IDECO.

Fecha de apertura para el día 26 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja). Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.517 v.22|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

375|68 - Llamado para procesar información sísmica.

Fecha de apertura para el día 11 de setiembre de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.519 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

372|68 - Transporte de productos de Destilería Plaza Huincul a Planta San C. de Bariloche.

Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1968, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Bahía Blanca, coincidentemente a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.518 v.22|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública

380|68 - Acondicionamiento y obras complementarias en la Planta de Almacenamiento Plaza Huincul.

Fecha de apertura para el día 16 de setiembre de 1968, a las 10,30 hs., simultáneamente en Yac. Plaza Huincul.

Precio del Pliego: m$n. 8.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.520 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 363|68: Repuestos para bombas.

Fecha de apertura para el día 28 de setiembre de 1968 a las 10 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.361-v.23|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

400|68. — Tercera Ampliación Oleoducto Challacó, Puerto Rosales, Construcción Conductos, Estación de Bombeo y Posta de Amarre para Buque-Tanques.

Fecha de apertura para el día 14 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 75.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Planta Baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.450 v.26|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 364|68: Construcción de una subestación de rebaje 132|35-33 kv. de 18.000 kva. (2 x 9.000 kva.), En Yacimiento el Medanito, Prov. de Río Negro.

Fecha de apertura para el día 9 de octubre de 1968 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 20.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º p., Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. B. y G. Explotación, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.363-v.23|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 359|68: Construcción de edificio para oficinas en la Destilería La Plata.

Fecha de apertura para el día 3 de setiembre de 1968 a las 11,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 8.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.365-v.23|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública 348|68 — Transporte de combustibles a granel.

Fecha de apertura para el día 5 de setiembre de 1968, simultáneamente con las Divisionales Córdoba, Bahía Blanca, Rosario y Mendoza, coincidentemente, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap Fed.

e.5|8 Nº 4.283 v.19|8|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 47|68 por rodillos autolubricados y repuestos para los mismos.

Apertura de las propuestas 3 de setiembre de 1968 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.470 v.27|8|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 15 de octubre de 1968, a las 16 horas, la apertura de las propuestas para la LicitaciónPública Nº 17|68 por la contratación del transporte marítimo de carbón de Río Turbio. — Valor del pliego: $ 2.500. — Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.6|8 Nº 4.307 v.20|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4756 hasta el día 24 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la construcción de 124 metros de muelle, dos duques de alba, dos pasarelas, una escalera de hormigón armado y 3 cuerpos muertos en el puerto de Ushuaia. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.750 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 146.120.500 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.461.205.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.521 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 1º de octubre de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4748 programada para la construcción en el país de una draga tipo Dustpan, de 2.500 m3|h. de material sólido dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 15.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000 moneda nacional. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 10.000.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construccio-

nes Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1325, piso 8º, Capital Federal.

.12 8 Nº 4.379 v.21|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 834-0, hasta el día 27 de agosto de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" las instalaciones electromecánicas y reacondicionamiento de las de vapor y agua caliente, en el edificio ocupado por el Poder Judicial, Juzgado de Comercio sito en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 13.650.000 m|n.
Importe de la garantía: $ 136.500 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.

Precio documentación: $ 2.000 m|n.
Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Nº 4 247 v 19|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 19 444-1967

La licitación pública para el acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde, ha sido postergada hasta el 9|9|1968 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. Depósito de garantía: pesos 1.300.000 m|n.

e.2|8-Nº 4.235 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 98.1-1º-68) Capital Federal

Licitación pública para la ejecución de las obras de: Remodelación del Cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Emilio Castro, construc. de puente y accesos, $ 237.012.570.

Depósito de garantía: $ 2.370.125.

Presentación propuestas: 13 de septiembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.522 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de vivienda, para el Técnico Residente en Río Grande, en predio del 24º Distrito (Tierra del Fuego) - $ 4.350.000. — Depósito de garantía: $ 43.500. — Presentación propuestas 12 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8. — Nº 4.491 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.18, Tr.: Arroyo Sandoval - San Salvador (repavim.), en la Prov. de Entre Ríos - $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.

e.14|8. — Nº 4.492 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión, zarandeo, carga, transporte y descarga de 28.800 m3 de ripio en Ruta 9 — Tr.: Guachipas-El Carril, Sec. La Viña - El Carril - Km. 1513,750-1562-100 en la Prov. de Salta, $ 20.160.000. — Depósito de garantía: $ 201.600. — Presentación propuestas: 23 de agosto a las 10 horas. — La adquisición de pliegos y presentación propuestas e informes en la sede del 5º Distrito, calle Pellegrini Nº 715, Salta, en horario de 7 a 13 horas.

e.13|8 Nº 4.462 v.22|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.152, tr.: Caranchos-Gobernador Duval. Sec. km. 114-250 (reacondicionamiento de la calzada existente y estabilizado con asfalto E.L.2 especial), $ 222.094.750. Depósito de garantía: $ 2.220.947.

Presentación propuesta: 6 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.331 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: San Justo-Calchaquí. Secciones: km. 666-673. $ 444.564.110. Depósito de garantía: $ 4.445.641.

Presentación propuestas: 6 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.332 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.520, tr.: Pico Truncado-Las Heras (ejec. ob. bás. y recubrimiento con suelo seleccionado) en la prov de Santa Cruz. $ 423.502.591. Depósito de garantía: $ 4.235.026.

Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.333 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr.: Emp. R. 131, Acceso Norte a Villaguay, Sec. km. 326,8 km. 391,750 y R. 131, tr.: Emp. R. 12, Caseros, Sec. km. 222,1, km. 639 (calzada enripiada y estabilizado con asfalto) en la prov. de Entre Ríos. $ 185.674.839

Depósito de garantía: $ 1.856.748. 2º llamado.

Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|8 Nº 4.316 v.28|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.40, tr.: Acceso Sud a la Ciudad de Mendoza — Ejecución de Accesos a los Puentes sobre el Río Mendoza y sobre el Canal General San Martín de Luján de Cuyo (obras faltantes) en la Prov. de Mendoza. — $ 162.240.325. — Depósito de garantía: $ 1.622.403. — Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|8 Nº 4.248 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.22, tr.: Plottier-Yacimiento del Medio (construcc. tratam. bitum. superf. tipo doble) en la prov. de Neuquén $ 54.912.060.

Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 549.121.

e.8|8 Nº 4.334 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por cuenta Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. — Primer Programa M. C. B A. — B. I. D. con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Capital Federal — Parque Almirante Brown — Avenida Escalada.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras.

Sec.: Crisóstomo Alvarez — Vías del F.C.G. Belgrano (Km. 0,01320 — Km 1,56342) — (repavim.) — $ 245.586.720. — Depósito de garantía: $ 2.455.867.

Sec.: Vías de F.C.G. Belgrano — Avda. Coronel Roca (Km. 1,56342 — Km. 2,945). (repavim.) $ 190.733.980. — Depósito de garantía: $ 1.907.340.

Presentación propuestas: 25 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: Se deja debidamente aclarado que, si bien es cierto estas obras se licitarán el mismo día y hora, se trata de dos actos independientes.

e.5|8 Nº 4.249 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de Forestación y Conservación de plantaciones en la Avenida de Circunvalación de Rosario, Sec. km. 0, km. 8, de la provincia de Santa Fe, pesos 15.416.968. Depósito de garantía: $ 154.170. — Presentación propuestas: 30 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.234 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para conceder, de acuerdo al régimen de concesión de obra pública creado por Ley 17.520, la construcción, mantenimiento y explotación de la obra denominada Tramo 1 - Vinculación carretera entre la Ruta Nacional Nº 9 y el fin del viaducto en la margen izquierda del Paraná-Guazú del sistema terrestre de conexión con la Mesopotamia. Construcción de puentes, obras de acceso y viaductos.

Variantes de Proyecto: Si bien la realización de las obras tendrá como base la documentación técnica preparada por Vialidad Nacional podrán presentarse alternativas que contemplen la realización de grandes puentes sobre los ríos Paraná de Las Palmas y Paraná Guazú y sus viaductos de acceso mediante estructuras metálicas, con las luces que mejor converjan pero respetando el gálibo fluvial y las demás características establecidas.

La presentación de dichas alternativas deberá acompañarse con proyectos técnicos completos.

Presentación Propuestas: 27 de diciembre a las 15, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.31|7 Nº 4.154 v.21|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la contratación de mano de obra en la Ruta 14, tr.: Mercedes - Colonia Pellegrini. (Km. 714-756) (tratam. bitum. tipo simple) en la Prov. de Corrientes. $ 17.554.600. — Depósito de garantía: $ 175.546. — Presentación propuestas: 27 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 4.133 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 (ob. bás y pavim.) — $ 2.091.261.732. — Depósito de garantía: $ 20.912.617. — Y Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 — (construc. de 20 puentes de Hº Aº a alto y bajo nivel). — $ 949.003.175. — Depósito de garantía: $ 9.490.032.

Importante: Para los puentes que intengran el proyecto, se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido.

Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.080 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Guanaco - Empalme Capitán Castro Sec. km. 339-396 (bacheo y tratam. doble) 2º llamado. $ 66.774.500. Depósito de garantía: $ 667.745.

Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.082 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 178 Tr.: Pergamino — Santa Teresa. Sec Pergamino — El Socorro: El Socorro — Santa Teresa (construc. terraplenes, obras de arte, drenes, construcción base de tosca en 0,25 m. tratam. bitum. tipo simple) en las Pcias. de Buenos Aires y Santa Fe. — $ 291.962.388. — Depósito de garantía: $ 2.919.624. — Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.081 v.19|8|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 62|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 29 de agosto de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de reparación de vías en Puerto Rosario. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, y en Belgrano 341, Rosario.

e.13|8 Nº 4.471 v.27|8|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|68, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para la provisión de 11.300 durmientes de quebracho colorado de diversas medidas. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.12|8 Nº 4.380 v.19|8|68

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 8|68 para la venta de las lanchas cargueras "Dalia", "Dasia", "Densia", "Dorina", "Joaquina", "Jorgina" y "Josefina". — Vencimiento: 3 de setiembre de 1968, a las 14.30 horas. Costo del pliego: $ 3.000. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital, de 9,30 a 16,30 horas.

e.13|8 Nº 4.465 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.68| 26, 24 de septiembre de 1968, a las 13 horas. Línea Principal — Catriló — Toay — Vía Gral. de Km. 550 a Km. 561 y de Km. 568 a Km. 580. — Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Presupuesto Oficial m$n. 25.175.250.— Precio Pliegos m$n. 2.000. — Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.14|8. Nº 4.493. v.28|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Venta de: 1450 toneladas chatarra pesada sin dimensionar. — Licitación Privada Nº 2989|68. — Apertura: 4|9|68 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 1.000.

Venta de 1000 toneladas de chatarra pasada (llantas) y 250 toneladas chatarra pesada (elásticos), Licitación Privada Nº 2990|68. — Apertura: 4|9|68 a las 14.15 horas. Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753 Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.16|8 Nº 4.523 v.22|8|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Concesión de espacios para Instalaciones Comerciales

Licitación Privada Nº 2963|68: Cuatro arcos, superficie total 486 mts.2, ubicados en la Avda. Cnel. Marcelino E. Freyre y vías del F. C. Gral. San Martín hacia lado Retiro (Parque 3 de Febrero). — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 14 horas.

Licitación Privada Nº 2964|68: Un espacio, superficie 148,75 mts.2, ubicado en estación Devoto, con frente a calle Nueva York y vías ascendentes. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 14.15 horas.

Licitación Privada Nº 2965|68: Un espacio, superficie 500 mts.2, ubicado en estación Caseros con frente a calle Rivadavia y andén ascendente. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 14.30 horas.

Licitación Privada Nº 2966|68: Un espacio, superficie 12 mts.2, ubicado en estación Williams C. Morris, sobre andén descendente. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 14.45 horas.

Licitación Privada Nº 2967|68: Un espacio, superficie 181,25 mts.2, ubicado en estación Tte. Gral. Ricchieri, con frente a calle P. P. Ricchieri. — Vencimiento, 29 de agosto de 1968, a las 15 horas.

Licitación Privada Nº 2968|68: Un espacio, superficie 193,75 mts.2, ubicado en estación Tte. Gral. Ricchieri, con frente a calle P. P. Ricchieri. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 15.15 horas.

Licitación Privada Nº 2969|68: Un espacio, superficie 7,80 mts.2, ubicado en estación Manzanares, sobre andén descendente. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 15.30 horas.

Información y Venta de Pliegos: Departamento Comercial, Florida 753, entrada "D", 1er. piso, Oficina 132, en el horario de 12.30 a 18 horas.

e.13|8 Nº 4.463 v.20|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1267-C: Sobretodos-gabanes en paño azul. Pantalones sarga gris.

Apertura: día 18-9-68. Hora: 14.

Precio del pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas - 5to Piso. Días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 horas.

e.13|8 Nº 4.472 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 1250 C|14.95. Ampliación comunicaciones larga distancia: Provisión e instalación de equipos.

Postergación: Se comunica que la licitación del título programada para el día 29|8|68, hora 14, ha sido postergada hasta el 15|10|68, hora 14.

Informes: Almacenes-Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º Piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.

e.9|8 Nº 4.366 v.29|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación privada para la venta de: Licit. Nº 187-V: Vidrios rotos blancos. — Apertura: Día 9|9|68, hora 14. —Precio del pliego: s|cargo. — Licit. Nº 188-V: Pilas en desuso (Eveready) Nº 6, de 1,5 V. — Apertura: Día 9|9|68, hora 14.30. — Precio del pliego: s|cargo.

Retiro pliegos: Almacenes, — Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. Días hábiles. de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.12|8 Nº 4.382 v.19|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1262-C: Eclisas de vía para rieles (75 Lbs.|yd.). — Apertura: día 11|9|68, a las 14 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1263-C: Soldadura rieles procedimiento aluminotérmico - Est. Basavilbaso (E. Ríos). — Apertura: día 11|9|68. a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1264-C: Idem., idem., Est. Andapoy (Misiones). — Apertura: día 11|9|68, a las 16 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1265-C: Renovación cambios, Parada América, Ejército de los Andes, Playa Lynch (Línea Lacroze-Zárate). — Apertura: día 11|9|68, a las 17 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1266-C: Trasbordo de piedra triturada para balasto. En Trasbordo Caseros. — Apertura: día 12|9|68. a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.

e.6|8 Nº 4.304 v.20|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
VENTA DE CHATARRA FERROSA

Licitación privada Nº VL. 394 — Rieles en desuso 1.000 ton. (1 lote de 500 ton. y 10 lotes de 50 ton.). — Llantas de vag. y locom. 500 ton. (10 lotes de 50 ton.). — Apertura 30|8|68, 10 hs. — Pliegos e informes Depto. Almacenes (Of. Muestrario), R. de Escalada, días hábiles, lunes-viernes 8|13 hs., con documentos de identidad.

e.14|8. Nº 4.495. v.21|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Públ. Nº 345|68: Pulverización con herbicida para control de las malezas — Plagas existentes en la Zona Vía (716 Kms.). Apertura, el 2 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 2.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 10.115.000.

e.12|8 Nº 4.446 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Púb. Nº 344|68: Construcción del nuevo edificio de estación de pasajeros y grupo sanitario en San Antonio Oeste. — Apertura, el 9 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 3.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18.45 horas. Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 14.549.569.

e.12|8 Nº 4.453 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº G.4359. — Descripción: Provisión de Uniformes p|temporada verano 1968|69. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 12.30. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. Nº G.4360. — Descripción: Provisión de Uniformes p|temporada invierno 1969. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13. — Precio del pliego: $ 3.000.

Licit. Nº G.4361. — Descripción: Impermeables raglán. — Apertura: Día 10|9|68. — Hora: 13,30. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº GI.4362. — Descripción: Máquinas automáticas expendidoras de boletos. — (Alternativa: Material a Importar). — Apertura: Día: 11|9|68. — Hora: 9. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit. Nº F.6957. — Descripción: Roldanas para caños de hierro acanalado. — Apertura: 11|9|68. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes. Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles. menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles. menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta el día anterior a la apertura de aperturas del citado Departamento.

e.5|8 Nº 4.253 v.19|8|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
AL. C. P. Nº 46|68
Expte. OC. 99|68 Ax. 1.

Venta de: Máquinas roscadoras, aparato arenador, molino p|pintar, torno, agujereadores y compresor, depositados en Almacenes Cruz del Eje (Córdoba), según detalle y cantidades de Pliego Licitación Privada Nº 15.661|68. — Apertura, 29 de agosto 1968, a las 13 hs. Consulta y retiro Pliego Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.12|8 Nº 4.451 v.19|8|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 44|68

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 19.820|68, para la ejecución de los trabajos de limpieza y pintado de la estación, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en los tructura metálica de 22 (veintidós) puentes existentes en la Línea CC. entre los Kms. 1.058|261 y 1.223|501, en las Provincias de Santiago del Estero y Tucumán. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1968 a las 13 horas en la Administración Distritos Vía y Obras Añatuya, Avda. de Mayo Nº 180, Añatuya y Tucumán, calle Charcas Nº 21, San Miguel de Tucumán, en horas de Oficina.

Precio del Pliego: $ 1.500 m|n.

La Administración.

e.7|8 Nº 4.317 v.21|8|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
AL.C.P. Nº 45|68

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación OC. — 58|68. — Ax. 10. — Descripción: Uniformes, gabanes y gorras de sarga y paño de invierno. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 12,30. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación OC. — 58|68. — Ax. 7. — Descripción: Uniformes, gorras, sacos, camisas y corbatas. Temporada verano. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación OC. — 58|68. — Ax. 8. — Descripción: Impermeables, trajes y botas de goma. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13,30. — Precio del pliego: $ 1.500.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35. de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.5|8 Nº 4.278 v.19|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 599|68, apertura 29|8|68, 13 hs., adquisición de 55.270 kg de herbicidas. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. de Ramos Mejía 1302, planta baja Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 horas.

14|8. Nº 4.494. v.28|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 588|68, apertura 27|8|68, 13.30 horas, adquisición de elementos de cambios de rieles de 100 libras. — Por razones índole administrativa se anula dicha licitación.

e.13|8 Nº 4.464 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación pública Nº 591|68, apertura 17|9|68, 13 hs., adquisición de 103.000 Kg. de acero dulce en chapas. — Nº 592|68, apertura 17|9|68, 13.30 hs., adquisición de 16.000 l. de pintura. — Nº 593|68, apertura a 17|9|68, 15.30 hs., adquisición de 15.000 pares de eclisas de acero. — Nº 594|68, apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 m. de lona impermeable. — Nº 595|68, apertura 17|9|68, 16.30 hs., adquisición de 2 compresores rotativos a paleta. — Nº 596|68, apertura 17|9|68, 17 hs., adquisición de 120.160 Kg. de acero en planchuela. — Nº 597|68, apertura 17|9|68, 17.30 hs., adquisición de accesorios para teléfono. — Nº 598|68, apertura 18|9|68, 13 hs., adquisición de 1.871.000 clavos ganchos para vía. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.12|8 Nº 4.381 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 590|68, apertura 26|8|68, 13 hs., impresión de horarios e itinerarios.

Consulta y retiro de pliego, en Tesorería Buenos Aires. Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.

e.9|8 Nº 4.352 v.23|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 585|68, apertura 16|9|68, 13 hs., adquisición de 33.300 Kg. de estaño en lingotes, se modifica el grado mínimo de pureza a leerse: 99,8 o|o.

e.5|8 Nº 4.279 v.19|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS
Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 22|68 para el día 4 de septiembre de 1968 a las 11 horas, por la Provisión de hasta 200 toneladas de scrap de cobre.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.16|8 Nº 4.524 v.27|8|68

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y
CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68, para el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas, por la provisión de hasta 100 tn. de scrap de cobre.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.13|8 Nº 4.467 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA

Avda. Belgrano 450 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 7|68

Llámase a licitación pública Nº 7|68 a realizarse el día 28 de agosto de 1968 a horas 9,30, por la adquisición de cuerpos moledores (bolas) de acero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - F. C. G. B., Pcia. Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m$n. 30.

e.16|8 Nº 4.537 v.20|8|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
LICITACION PUBLICA Nº 32

Apertura: 22 de agosto de 1968. — Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Laboratorio de agua en Pablo Podestá (F.C.G.U.). Provisión de productos químicos y farmacéuticos (Drogas y elementos consumibles). Precio del legajo: $ 250.—. Venta Legajos: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Cap.

e.16|8. Nº 4.525. v.19|8|68

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 31

Apertura: 4 de septiembre de 1968. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. M. Güemes". En la Ciudad de Belgrano (P. Bs. As.).

Construcción de un Pabellón Aulas (II etapa).

Precio del legajo: $ 4.000. — Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital.

e.6|8 Nº 4.297 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 2 de setiembre de 1968, a 11,15 hs., ejecución obra "Construcción de tres polvorines de tipo A", Río Grande.

Presupuesto oficial: $ 10.352.920 m|n.
Garantía de licitación: $ 103.520 m|n.
Precio del legajo: $ 3.500 m|n.

Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12º, oficina 12, Capital Federal.

e.13|8 Nº 4.473 v.27|8|68

DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 4 de setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de Polvorines, Dos Tipo A y uno Tipo B" - Base Naval Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 17.512.665 m|n.
Garantía de licitación: $ 175.127 m|n.
Precio del legajo: $ 4.000 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 13, Capital Federal y Base Naval Ushuaia.

e.13|8 Nº 4.479 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 2.085|68

Confección uniformes y abrigos sobre medida, personal navegante masculino.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de agosto de 1968, a las 15 horas.

e.8|8 Nº 4.341 v.22|8|68

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE MATERIAL
AERONAUTICO

Llámase a licitación pública de venta Nº 6|68, para el 30 de agosto de 1968, a las 10 horas, para la venta de motores R. Royce; aviones D.H. Dove: hélices; dural con adherencias y otros materiales.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la D.M.A. (Departamento Contabilidad y Finanzas), calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.12|8 Nº 4.452 v.19|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 10.967|68

Llámase a Licitación Pública Nº 25|68, para el día 23 del mes de agosto de 1968, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición e instalación de una guillotina automática, para imprenta, con accesorios, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Para: Talleres Gráficos), y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1968.

e.16|8. Nº 4.526. v.19|8|68

DIRECCION DE LUCHA
ANTITUBERCULOSA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 para el día 29 de agosto de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, calle Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: Equipos para fotofluoroscopía; monitor cardíaco; microscopios y medidor de pH.

e.8|8. Nº 4.343. v.20|8|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 1699|68

Llámase a Licitación Pública para el día 28 del corriente a las 14 horas, para la provisión de prendas de vestir para el personal de servicio del Banco (ambos de verano).

Los pliegos de Condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.16|8 Nº 4.527 v.20|8|68